

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII      Viernes 21 de marzo de 1958      Núm. 69

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		del Reglamento de Timbre a las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión	* 503
Acuerdos Internacionales.—Adhesión del Gobierno de Haití al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952	* 503	Vehículos Oficiales.—Circular por la que se dictan instrucciones en orden a la fiscalización de los gastos relativos al entretenimiento y uso de vehículos ligeros.	* 503
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Impuesto de Timbre.—Orden por la que se declaran comprendidas en el número 25 del artículo 172		Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se dan normas para el abono de la participación en beneficios del personal afecto a la de Seguros	* 504

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		administrativo de este Ministerio a don Alfonso Rojo Santiago	2509
Destinos.—Corrección de erratas del concurso número 21 para la provisión de plazas puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	2509	Resolución por la que se promueve a don José María Reguera Barquín a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	2509
Designaciones.—Corrección de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1958 que disponía el de la Comisión interministerial para el estudio de la situación de los obreros y empleados al servicio del Estado y de los organismos autónomos en relación con el pago de los Seguros sociales	2509	Orden por la que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Angela Juvera Iraizoz	2510
Reingresos.—Orden por la que se deja sin efecto la de 24 de febrero último sólo en lo que se refiere al reingreso al servicio activo de don José Salas Manzuco	2509	Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Aurelio Bueno Quesada	2510
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Oliván Escudero	2510
Ascensos.—Orden por la que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Elena del Casero Guetara. Resolución por la que se promueve a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-	2509	Excedencias.—Orden por la que se acuerda declarar en la situación indicada a don Gonzalo Jiménez Llana, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 19 de Madrid	2510
		Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Agustín Ruiz Alados	2510
		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña María de los Dolores Alderete Mora para Enfermera con carácter provisional	2510

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda y tercera categorías .....	2510	a varios Maquinistas sanitarios de la plantilla de personal técnico auxiliar de Puertos y Fronteras ... ..	2512
Otra por la que se dispone el de don Felipe Alvarez Fernández para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia .....	2511	Resolución por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escalas, a los empleos que se citan a cuatro Celadores sanitarios de la plantilla de personal técnico auxiliar de Puertos y Fronteras .....	2513
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>Destinos.</b> —Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Matronas de Aduanas procedentes de la zona Norte de Marruecos .....	2513
<b>Recompensas.</b> —Orden por la que se concede la que se cita al Teniente de Infantería don Graciano Yanes Arocha .....	2511	<b>Retiros.</b> —Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona .....	2514
Otra por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Suboficiales que se relacionan .....	2511	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Ceses.</b> —Orden por la que se dispone el de don José Viñas Mey en el cargo de Secretario general de la Universidad de Valencia .....	2514
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que disponen, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública .....	2511	Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Antonio Lombart Rodríguez en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia .....	2514
<b>Reincorporaciones.</b> —Orden por la que se dispone la de don Alberto García López en el Cuerpo de Abogados del Estado .....	2512	<b>Libros de texto.</b> —Resolución por la que se rectifica el contenido de la base quinta del concurso para seleccionar los del Bachillerato Laboral Elemental para los ciclos de Lenguas, Ciencias de la Naturaleza Especial y Formación manual .....	2514
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de don Emilio Gil Vernet para el cargo de Catearático de la Universidad de Barcelona .....	2514
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Maquinistas sanitarios de la plantilla de personal técnico auxiliar de Puertos y Fronteras .....	2512	Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Federico Pérez Castro para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid .....	2514
<b>Resoluciones por las que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan.</b>			

### III Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Libertad condicional.</b> —Ordenes por las que se concede a los penados que se citan .....	2515	<b>Universidad Laboral de Gijón.</b> —Orden por la que se constituye una Comisión, que asumirá con carácter provisional las facultades del disuelto Patronato .....	2518
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Remuneraciones.</b> —Orden por la que se fija para los Profesores encargados de los complementos docentes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	2518	<b>Concentración parcelaria.</b> —Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Burbáguena (Teruel) .....	2518

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Alumnos de la Escuela de Policía.</b> —Resolución por la que se publica la lista de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones para cubrir cincuenta plazas .....	2519	<b>Ayudantes de Minas.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo .....	2523

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.</b> —Enlaces Ferroviarios de Madrid .....	2525
<b>Delegaciones.</b> —Barcelona, Girona, Guipúzcoa y Huelva .....	2523	<b>Confederaciones Hidrográficas.</b> —Ebro .....	2525
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Mancomunidades.</b> —Canales del Taibilla .....	2526
<b>Jefaturas de Obras Públicas.</b> —León y Pontevedra .....	2524		

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. 2526	2526	Jefaturas Agronómicas.—Zaragoza ... .. 2526	2526
MINISTERIO DE INDUSTRIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) ... .. 2526	2526	Organización Sindical.—Obra Sindical «Educación y Descanso» ... .. 2526	2526
VI.—Administración de Justicia ... .. 2527	2527		
VII.—Anuncios particulares ... .. 2528	2528		

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ADHESION del Gobierno de Haiti al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952.*

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas por Circular C. N. 26. 1958. Tratados-1, de fecha 25 de febrero 1957, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«De orden del Secretario general tengo a bien informarle que, con fecha 12 de febrero de 1958, el Gobierno de Haití, ha depositado en manos del Secretario general de las Naciones Unidas el Instrumento de Adhesión al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda de conformidad con el artículo X del mismo»

De acuerdo con las disposiciones del artículo XI, el Convenio entrará en vigor, por lo que respecta a Haití, el 14 de marzo de 1958, o sea, treinta días después del depósito del instrumento de adhesión.»

Lo que se hace público para conocimiento general y como continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1957.

Madrid, 10 de marzo de 1958. — El Subsecretario, Pedro Cortina.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de marzo de 1958 por la que se declaran comprendidas en el número 25 del artículo 172 del Reglamento de Timbre a las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.*

Ilmo. Sr.: Las Asociaciones Mutuas Escolares de Ahorro, constituidas al amparo del Real Decreto de 7 de julio de 1911, venían disfrutando de los beneficios de exención del Impuesto del Timbre, por imperativo de la Ley de Reforma Tributaria de 24 de diciembre de 1912, que las consideraba exentas sin otra declaración especial, desde el momento en que fueran inscritas en el Registro correspondiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes—hoy de Educación Nacional—, la que al no poder señalar explícitamente dicha exención lo hace por vía indirecta, expresando que tales entidades se conside-

rán incluidas en el artículo que las Leyes del Timbre anteriores a la legalidad actual dedicaban a las exenciones, por lo que dicha exención no procede del artículo 203 de las Leyes de Timbre hoy derogadas, sino del artículo quinto de la de 24 de diciembre de 1912.

No ofrece duda la identificación de las Mutuas Escolares de Ahorro, de que hablaba la Ley de 1912, con las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, ya que, comparado el contenido del Real Decreto de 7 de julio de 1911 con el Reglamento Oficial de Mutualidades Escolares de 6 de mayo de 1944, aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se observa no ha variado la finalidad de dichas Instituciones, y únicamente lo que ha podido ocurrir es que haya ampliado su campo de operaciones, si bien permanece la función esencial y específica de ahorro, que le concedió el Real Decreto de referencia, por lo que, y teniendo en cuenta la política del Departamento de Educación Nacional, tendente cada vez más al incremento de estas Mutualidades de Previsión, por su transcendencia educativa, aparte la económica que le llevó a declararlas obligatorias y a crear los Cotos escolares que se vinculan como una de las fuentes más eficaces para el sostenimiento de dichas Mutualidades Escolares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declaran comprendidas en el número 25 del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre del Estado, de 14 de abril de 1955, y en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del Impuesto de Timbre a las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, inscritas en el Registro del Ministerio de Educación Nacional, en las condiciones y cumplimiento de los requisitos generales y especiales que determina el artículo 173 del citado texto reglamentario.

2.º La exención alcanzará exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en el cumplimiento estricto de sus fines de previsión, conforme al Reglamento oficial de la Mutualidad Escolar, de 6 de mayo de 1944, por el cual se rigen estas Instituciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

\* \* \*

*CIRCULAR de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se dictan instrucciones en orden a la fiscalización de los gastos relativos al entretenimiento y uso de vehículos ligeros.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo interesado por la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles (C. P. M.), creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre

de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de enero siguiente), y en aplicación de lo establecido en el punto segundo de la Orden de igual fecha de dicha Presidencia (inserta en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a continuación de la anterior), esta Intervención General ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 31 de marzo de 1958 los interventores-Delegados en los Departamentos Ministeriales, Centros, Organismos autónomos y oficiales en general dejarán de fiscalizar los expedientes de entretenimiento y uso de vehículos ligeros de los que no les haya sido enviada por la mencionada Comisión autorización expresa para efectuarlo.

2.º Por excepción, podrán en todo caso ser fiscalizados los gastos correspondientes a coches pertenecientes al Parque Móvil de Ministerios Civiles

3.º De cualquier expediente de gastos de vehículos que por no estar incluidos en las autorizaciones antedichas no proceda fiscalizar favorablemente deberán los indicados Interventores-Delegados remitir inmediatamente nota a la referida Comisión, en la que se exprese el nombre del Organismo titular del vehículo, la marca y potencia del mismo, la matrícula que tenga asignada y el uso a que habitualmente se le destina.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Interventor general, Juan Manuel Rozas.

Ilmos Sres Delegados de la Intervención General de la Administración del Estado en todos los Departamentos Ministeriales, Centros, Organismos autónomos y oficiales en general de ellos dependientes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dan normas para el abono de la participación en beneficios del personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo de Seguros.*

Vista la solicitud elevada con fecha 7 del corriente mes por el Sindicato Nacional del Seguro para que, al igual que en años anteriores, se efectúe el abono de la participación en beneficios en dos fechas distintas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Seguros, y teniendo en cuenta las justificadas razones expuestas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la Orden de 28 de junio de 1947, aprobatoria de las expresadas ordenanzas laborales, se ha servido disponer lo siguiente: 1

1.º Que los mínimos por participación en primas establecidos en los apartados b), e) y el i) del artículo 36 de la Reglamentación citada se hagan efectivos al personal durante el mes de marzo del corriente año, por lo que se refiere al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre pasado.

2.º Que el resto de participación que pueda corresponder al personal por aplicación de los demás apartados del mismo artículo se abone con anterioridad al día 30 de junio próximo.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Director general, Marcelo Catalá.

Sres Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas del concurso número 21 para la provisión de plazas puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del citado concurso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58, correspondiente al día 8 de marzo de 1958, se rectifican a continuación.

En la página 2146, donde dice Sargento de Artillería don Antonio Caja Gracia, etc., etc., debe decir Sargento de Artillería don Antonio Cajal Gracia, etc., etc.

En la página 2150, donde dice Brigada de Artillería don José Martín Alonso, Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Idem, ídem en la Escuela de Aplicación de Intendencia, Madrid, debe decir Brigada de Artillería don José Martín Alonso, Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Idem, ídem en la Escuela de Aplicación de Intendencia, Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) 3.º

En la página 2150, donde dice Brigada de Infantería don Gabino Anivarro García, Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.—Idem, ídem en la Unidad de Servicios y Talleres de Municionamiento, Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) 3.º, debe decir Brigada de Infantería don Gabino Anivarro García, Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.—Oficial Administrativo de 2.º en la Unidad de Servicios y Talleres de Municionamiento, Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) 3.º

En la página 2152, donde dice Sargento de Infantería don Gaudencio Roma, etc., etc., debe decir Sargento de Infantería don Gaudencio Salvador Roma, etc., etc.

En la página 2153, donde dice Sargento de Infantería don Gregorio González Moreno, etc., etc., debe decir Brigada de Infantería don Gregorio González Morano, etc., etc.

En la página 2153, donde dice Sargento de Complemento de Infantería don Romualdo Morgado Calderero, Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid.—Idem Sereno en el Hospital del Rey, Madrid, debe decir Sargento de Complemento de Infantería don Romualdo Morgado Calderero, Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio de la Gobernación, Madrid.—Sereno en el Hospital del Rey.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1958 que nombraba la Comisión interministerial para el estudio de la situación de los obreros y empleados al servicio del Estado y de los organismos autónomos en relación con el pago de los Seguros sociales.*

Padecido error de copia en el párrafo tercero de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67, de fecha 19 de marzo de 1958, página 2445, se reproduce a continuación el párrafo afectado, rectificado debidamente.

«Presidente: Don Manuel Chacón Secos, Abogado del Estado, segundo Jefe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.»

\* \* \*

*ORDEN de 17 de marzo de 1958 por la que se deja sin efecto la de 24 de febrero último sólo en lo que se refiere al reintegro al servicio activo de don José Salas Manzuco.*

Ilmo. Sr.: Queda sin efecto la Orden de esta Presidencia de 24 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, de 15 de los corrientes, página 2357) sólo en lo que se refiere al reintegro al servicio activo del Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don José Salas Manzuco, por lo que se considera a éste en su actual situación de «excedente voluntario».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—P. D., R. Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Elena del Casero Guebara.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno 2.º a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Elena del Casero Guebara, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Oviedo, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 25 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por separación de don Jorge Navarro Navajas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se promueve a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio a don Alfonso Rojo Santiago.*

Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento por excedencia voluntaria de don Alfonso Hernando de Larramendi y de Montiano, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumuladas al sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar en ascenso para la referida vacante y dotación a don Alfonso Rojo Santiago, que ocupa el primer lugar en la Escala inmediata inferior, con la antigüedad para todos los efectos legales del día 1 de los corrientes, fecha siguiente a la en que la vacante de origen se produjo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Señor Jefe de la Sección de Régimen Interior.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se promueve a don José María Reguera Barquín a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.*

Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento por promoción de don Alfonso Rojo Santiago, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumuladas al sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar en ascenso para la referida vacante y dotación a don José María Reguera Barquín, que ocupa el primer lugar en la Escala inmediata inferior, con la antigüedad para todos los efectos legales del día 1 de los corrientes, fecha siguiente a la en que la vacante de origen se produjo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Señor Jefe de la Sección de Régimen Interior.

*ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Angela Juvera Iraizoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno 1.º a la 2.ª categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Angela Juvera Iraizoz, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Pamplona, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 4 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de doña Joaquina Mingo Marqueta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Aurelio Bueno Quesada.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretario de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, una plaza de tercera categoría, por excedencia forzosa de don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, cuya provisión corresponde al turno cuarto de los señalados en el artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar por razón de servicios efectivos en la carrera, y cuyo funcionario continuará en su actual destino, percibiendo el sueldo anual de 50.040 pesetas y la participación en los derechos arancelarios que le corresponda, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Oliván Escudero.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, una plaza de la cuarta categoría por promoción de don Aurelio Bueno Quesada que la servía, cuya provisión corresponde al turno cuarto de los señalados en el artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don José Oliván Escudero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar, por razón de servicios efectivos en la carrera, y cuyo funcionario continuará en su actual destino, percibiendo el sueldo anual de 42.480 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo Jiménez Llana, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 19 de Madrid*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Jiménez Llana, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 19 de esta capital,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y el apartado b) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Agustín Ruiz Alados.*

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, don Agustín Ruiz Alados, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se nombra enfermera con carácter provisional a doña María de los Dolores Alderete Mora.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra enfermera con carácter provisional y destino en el Hospital Penitenciario de Madrid a doña María de los Dolores Alderete Mora con la remuneración anual de seis mil cuatrocientas ochenta pesetas, más el subsidio que como funcionaria de Prisiones le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda y tercera categorías*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por resolución de 31 de enero de 1958, sobre provisión de Forensías vacantes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956; la resolución de 31 de enero de 1958.

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.

Segundo. Principindir de la instancia de don Joaquín Ugedo Abril, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Calatayud, que solicita las Forensías de Jerez de la Frontera y Tudela, por haber tenido entrada en el Registro de este Ministerio fuera de plazo.

Tercero. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Ibiza, Olvera, Osuna, Tafalla y Tudela, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## Relación que se cita

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Carlos Molina Ruiz .....	Priego de Córdoba .....	Loja.
D. Francisco Céspedes Castaños .....	Pola de Siero .....	Jerez de la Frontera, núm. 2.
D. Francisco López de San Román Juan.	Villadiego .....	Miranda de Ebro.

*ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia a don Felipe Alvarez Fernández.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento orgánico del Cuerpo de 14 de mayo de 1956, y por haber cesado en el cargo que venía desempeñando en la Fiscalía de Tasas.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo a don Felipe Alvarez Fernández, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, Rama de Tribunales, actualmente en situación de excedencia forzosa, nombrándole para desempeñar la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia, con derecho al percibo de 35.160 pesetas de sueldo anual, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante económica producida por don José Vichez Montalvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—P. D. R Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de marzo de 1958 por la que se concede la recompensa que se cita al Teniente de Infantería don Graciano Yanes Arocha.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), apartado c) del mismo, se concede la pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1957, al Teniente de Infantería don Graciano Yanes Arocha, con destino en el Gobierno General de la provincia del Africa Occidental Española, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 173, v «D. O.» núm. 130).

Madrid, 13 de marzo de 1958.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 13 de marzo de 1958 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar a los Suboficiales que se relacionan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), apartado b) del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería don Manuel Rodrigo del Valle, del Gobierno General de la provincia del Africa Occidental Española.—Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1957

Brigada de Ingenieros don Miguel Martín López, del mismo.—Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir de 1 de marzo de 1958.

Madrid, 13 de marzo de 1958.

BARROSO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 15 de marzo de 1958 por la que se nombran, previa oposicion, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de 9.600 pesetas anuales y destino a las oficinas provinciales de este Departamento que se indican en la relación que a continuación se inserta, a los opositores aprobados comprendidos entre los números 226 al 245, ambos inclusive, de la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de julio de 1955.

El plazo posesorio será de quince días, que empezará a contarse, por días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los Jefes de las oficinas provinciales dar cuenta a este Ministerio de la posesión de los funcionarios de referencia tan pronto como ésta tenga lugar.

Los Auxiliares femeninos deberán justificar previamente a la toma de posesión el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, en caso de que el mismo les afecte, con arreglo a la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Relación que se cita, con expresión del número del opositor, nombre y apellidos y Dependencia a que va destinado:*

226. D.<sup>a</sup> Abdulla Pérez del Blanco.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.
227. D.<sup>a</sup> María Isabel García Alonso.—Delegación de Hacienda de Huelva.
228. D. Elías Nofuentes Cabrera.—Delegación de Hacienda de Jaén.
229. D.<sup>a</sup> María Isabel Antoñanzas de Leon.—Delegación de Hacienda de Guadalajara.
230. D.<sup>a</sup> María del Sol Ferreras Hernández.—Delegación de Hacienda de Guadalajara.
231. D.<sup>a</sup> Josefa Gil Ruiz.—Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
232. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Aymerich Figuerola.—Delegación de Hacienda de Tarragona.
233. D.<sup>a</sup> Coral Sánchez Delgado.—Delegación de Hacienda de Jaén.
234. D.<sup>a</sup> Concepción Llamas Segoviano.—Delegación de Hacienda de Toledo.
235. D. Fernando Quesada Porto.—Delegación de Hacienda de Segovia.
236. D.<sup>a</sup> María Josefa Abad y Moratinos.—Delegación de Hacienda de Guadalajara.
237. D. José María Vidal Fontañá.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.
238. D.<sup>a</sup> Pilar Romero López.—Delegación de Hacienda de Albacete.
239. D. José Joaquín Cabo Luaces.—Delegación de Hacienda de Segovia.
240. D. Juan Leonarcho Picazo Parreño.—Delegación de Hacienda de Albacete.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

241. D.<sup>a</sup> Esperanza Moreno Moya.—Delegación de Hacienda de Guadalajara.
242. D.<sup>a</sup> María Gloria Gauna Fernández.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.
243. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Larios y Aracama.—Delegación de Hacienda de Guadalajara.
244. D. Ramón Olano Escalante.—Delegación de Hacienda de Tarragona.
245. D.<sup>a</sup> María del Rosario Trancho Arenillas.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se reincorpora a don Alberto García López en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y resolución de este Ministerio de 10 de enero del corriente año, para revisar el caso personal de don Alberto García López, que por Orden de 14 de marzo de 1939 fué separado del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, y

Resultando que en 19 de febrero último el Instructor designado ha formulado propuesta de admisión sin sanción al servicio activo en el Cuerpo de Abogados del Estado a don Alberto García López, no debiéndose computar a ningún efecto el tiempo que estuvo separado del servicio, cuya propuesta contiene el siguiente Resultando de Hechos probados: «Que del conjunto de la información practicada se desprenden como hechos probados que don Alberto García López perteneció al Partido de Unión Republicana desde su fundación, abandonando toda actividad política con anterioridad a las elecciones del año 1936, a partir de cuyo momento no desempeñó cargo alguno ajeno al Cuerpo de Abogados del Estado, y con anterioridad sólo el de Director general de Industria, desde el 12 de octubre de 1933 al 20 de diciembre del mismo año, que no tuvo ascenso alguna distinto del movimiento natural de las Escalas, ni percibió otros emolumentos que los correspondientes a los destinos que desempeñó como Abogado del Estado; que no perteneció a la Masonería; que su ideología republicana no le llevó a asociarse con la marxista que imperó durante la guerra de Liberación, en cuyo período observó una conducta limitada al desempeño de su cargo de Abogado del Estado y ayuda a sus compañeros en la medida de lo posible».

Vistas las Leyes de 10 de febrero de 1939 y 18 de diciembre de 1946;

Considerando que los hechos declarados probados —en cuanto acreditan que la ideología republicana de don Alberto García López no evolucionó hasta integrarse en la marxista del Frente Popular, al que se adhirió su partido político, e incluso, que por disprepar de esta adhesión abandonó toda actividad política con anterioridad a las elecciones del año 1936, para dedicarse exclusivamente al desempeño de su cargo de Abogado del Estado, sin aceptar otro cargo o ventaja alguna— determinan una conducta que excluye a su autor de cualquiera de las causas que para la imposición de sanción enumera el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939;

Considerando que por analogía con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 18 de diciembre de 1946, cuando se acordare por aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 la reincorporación al servicio activo de un funcionario, no se computará a ningún efecto el tiempo que hubiera estado separado del mismo, ni, por tanto, tendrá derecho a los haberes correspondientes a dicho período.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha acordado la reincorporación, sin sanción, al servicio activo en el Cuerpo de Abogados del Estado de don Alberto García López, no debiendo computar a ningún efecto el tiempo que estuvo separado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 28 de febrero de 1958.

\* \* \*

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

*ORDEN de 17 de febrero de 1957 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos Maquinistas sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, escala de Maquinistas Sanitarios, un empleo de Maquinista, dotado con el sueldo anual de pesetas 13.680, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquellas escala y plantilla: al empleo de Maquinista sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José Cervantes López, actualmente Maquinista de la misma escala con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Cádiz, y al empleo de Maquinista sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Alfonso Hernández Salinas, actualmente Maquinista de la misma escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Valencia; ambos con la efectividad de 21 de enero último, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Sanidad por las que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a varios Maquinistas sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.*

Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Maquinistas Sanitarios, un empleo de Maquinista, dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Orden de 20 de enero último del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan, a los siguientes Funcionarios de aquellas escala y plantilla: al empleo de Maquinista sanitario con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Emilio Fernández Fernández, actualmente Maquinista de la misma escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Gijón, y al empleo de Maquinista sanitario con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Luis Sánchez Santamaría, actualmente Maquinista de la misma escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Avilés; ambos con la efectividad de 20 de febrero último, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la sección sexta, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.



Vacante en la plantilla de personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Maquinistas Sanitarios, un empleo de Maquinista, dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Orden de 20 de enero último del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquellas Escala y plantilla: al empleo de Maquinista Sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Toribio Estévez Echenique, actualmente Maquinista de la misma escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Pasajes, y al empleo de Maquinista Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Francisco Martínez Albañaladejo, actualmente Maquinista de la misma Escala con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Valencia; ambos con la efectividad de 18 de febrero último, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a cuatro Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.*

Vacante en la plantilla de personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, escala de Celadores sanitarios, un empleo de Celador, dotado con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Orden de 20 de enero último del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquella escala y plantilla: al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Angel Alvarez Amaral, actualmente Celador de la misma escala, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Santa Cruz de Tenerife; al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Cayetano Barrabí Vegas, actualmente Celador de la misma escala, con el sueldo anual de 13.680 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Las Palmas; al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Francisco Haro Caparrós, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Almería, y al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Julio Ribas Yern, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Ibiza; todos ellos con la efectividad de 26 de febrero último, quedando con-

firmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

*ORDEN de 10 de marzo de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Excmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de este Ministerio de fecha 30 de diciembre del pasado año para proveer vacantes comprendidas en la relación inserta por dicha Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de enero del año en curso, creadas para destinar a las Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos, que por Orden de este Departamento de fecha 12 de julio del año anterior pasaron a depender de la Dirección General de la Guardia Civil, y examinadas las solicitudes formuladas en plazo reglamentario,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar los destinos que figuran en la adjunta relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

*Relación que se cita*

Grupo «a extinguir» de Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos

Nombres	Comandancia	Puesto
D. <sup>a</sup> Matilde Plaza Rodríguez,	137. <sup>a</sup> (Málaga)...	Muelle de Málaga.
D. <sup>a</sup> Gregoria Calero González	138. <sup>a</sup> (Sevilla)...	Muelle Corta-Tablada.
D. <sup>a</sup> Emilia López Luque .....	331. <sup>a</sup> (Barcelona)	Aeropuerto.
D. <sup>a</sup> María del Carmen García Alvarez .....	337. <sup>a</sup> (Algeciras)	La Línea.
D. <sup>a</sup> Rosario Alvarez Ruiz ....	337. <sup>a</sup> (Algeciras)	El Toril.
D. <sup>a</sup> Teresa Alvarez Ruiz .....	337. <sup>a</sup> (Algeciras)	La Línea.
D. <sup>a</sup> Josefina Juan Marcos ....	337. <sup>a</sup> (Algeciras)	Portugalete.
D. <sup>a</sup> Concepción Ruiz Ruiz ...	242. <sup>a</sup> (Bilbao) ...	
D. <sup>a</sup> Felicidad Pastor Heredia.	143. <sup>a</sup> (San Sebastián) .....	Behobia.
D. <sup>a</sup> María Lourdes Ruiz Herrera .....	331. <sup>a</sup> (Barcelona)	Muelle Baleares.
D. <sup>a</sup> María Andrade Mayorga.	124. <sup>a</sup> (Figueras).	Port-Bou.
D. <sup>a</sup> Gloria Colón García .....	143. <sup>a</sup> (San Sebastián) .....	Puente Avenida.
D. <sup>a</sup> Isabel López Almeida ....	121. <sup>a</sup> (Cáceres)...	Valencia de Alcántara.
D. <sup>a</sup> María Josefa Delgado Fernández .....	101. <sup>a</sup> (Madrid)...	Aeropuerto de Barajas (por derecho de consorte).
D. <sup>a</sup> María Biosca Herrada ...	140. <sup>a</sup> (La Coruña) .....	Garás.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Armada y de Tráfico.

*Relación que se cita*

Policia don Juan García de Blas Fermin. Idem don Francisco Jiménez Torres. Idem don Dionisio Pastor Arribas. Idem don Joaquín Álvarez López.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que cesa en el cargo de Secretario General de la Universidad de Valencia el Catedrático don José Viñas Mey.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don José Viñas Mey, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de Secretario general de dicha Universidad agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia el Ilmo. Sr. don Antonio Llombart Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Antonio Llombart Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica el contenido de la base quinta del concurso para seleccionar libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental para los ciclos de Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Especial y Formación manual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero de 1958.**

Por Orden de esta Dirección General de 30 de diciembre de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero de 1958, se convocó un concurso para seleccionar libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental para los ciclos de Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Especial y Formación manual.

Por esta nueva Orden se rectifica el contenido de la base quinta del mencionado concurso, que deberá quedar redactada de esta forma:

«Para cada curso y disciplina—excepto a las que se alude en la base siguiente—se concederán como máximo dos premios de 20.000 pesetas en metálico y 2.000 ejemplares editados de la obra.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

**ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Emilio Gil Vernet.**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición este Ministerio ha resuelto nombrar a don Emilio Gil Vernet Catedrático numerario de «Obstetricia y Ginecología» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid al Ilmo. Sr. D. Federico Pérez Castro.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid al ilustrísimo señor don Federico Pérez Castro, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.º-2.º-2.º-U.º-8.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 7, 11 y 21 de febrero de 1958 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.*

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Valera Borrego

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Carmen Roldán Penilla.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Mingot Blasco. José Sánchez Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): José Ramón Fernández García, Rosendo Grova, Manuel Bolado Puente, Fernando Tobio González.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Juan Ortega Castaño.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Diego Hernández Rodríguez, Bartolomé Fuentes Reyes, Francisco Carrasco Benítez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Antonio Rodríguez Hernández, José Manuel Benajes Esteve, José Julián Arguedas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Morán Bethencourt, Antonio Alcázar Romero, Luis Bruñé Gimeno, Antonio Oliva Pascuet, Antonio Ruiz Tilles.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Alejandro Ortiz de Pinedo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Villar Mayo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Salvador Tarrazón Gimeno.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Sánchez Hervás.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Córdoba Zeedor, Francisco Millán Amor.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Fernández Franco.

De la Prisión Provincial de Lérida: Angel García Solé.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Izquierdo Bas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Vilela Rivas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jaime Suau Piquer

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Tello Domínguez Vaz

De la Prisión Provincial de Santander: Pablo Higinio Muñoz Francés, Emilio Jiménez Echevarría.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Avila Guerrero, Luis Blanco Sola, Juan Amaya Campos, Bárbara Guerrero de Valle

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Font Sirvent.

De la Prisión Provincial de Teruel: Angel Herrero Loráiz Antonio Mariano Seco Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Ricó Buendía, Julián Monteagudo López.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Navas López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Fernando Navarro Alvarez.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Luis Ramírez Irusta.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Daría González Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alberto Jaime Javier Otero González, Víctor Monteagudo Vázquez, Alfonso Crespo Casas, Pablo Antonio Fernández Taboada.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Isabel Ibarra Ibarra.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Blasco Navarro.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Piñeiro González.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Manuela Palazón Molina.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Emilia González Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Victorino González Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Teresa Martín Batista.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Andrés Jaime Erice Larrayoz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Aureliano González Luis.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Muñoz Jiménez, José Borrero Ortiz, José Villalba García, Modesto Salado Moreno.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Alfonso Grau.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Angel Mora Jiménez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José Luis Vesga Vesga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Segundo Gutiérrez Recio.

De la Prisión Central de Burgos: Fidel Santiago Pérez, Leopoldo Sola-Segales Vendrell, José Silva Rodríguez, Rafael Colillantes Perdígones, Antonio García Elena.

De la Prisión Central de Gijón: Ricardo Rodríguez Fontán.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Bureda Sureda.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Juan Aguilera Bernal, José Alvarez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Montaña Campa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alfredo Avelino Alvarez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Manuel Sierra San Pedro.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Luis Fernández Lebosó.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Angel Alonso Eguía.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Tomasa Rodríguez García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Romero Borego, Jaime Rodríguez Collazo, Enrique Guardiola González, Pedro Antonio Barrigón Martínez, Francisco Tudela Campoy. Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Chaves Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Gómez Barrera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Erenas Arnay, Rafael García Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Sánchez del Haro, Julio Oliva García, Julio Montes Vázquez, Manuel Montes Priego, José Tort Campa, Jorge Gutiérrez Lozano, Martín Durán Hurtado.

De la Prisión Provincial de Castellón: José Padilla Candela. De la Prisión Provincial de Huelva: Venancio Naranjo Talavera.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Quero Martínez. De la Prisión Provincial de Logroño: Eladio Rodríguez Álvarez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Lauro Calleja Ossa, Fulgencio García González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Roales Brezmes. De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Garrido Parada, Alfonso Domínguez Porto, Remedios Ponedo Lorenzo, Alfonso Rey Alonso.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Donocio Eleuterio Díaz Castro.

De la Prisión Provincial de Santander: José Fernández Molero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Martínez Aguilera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Andrada Moreno.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Alvarez Romanos. Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Juan Cortés Rodríguez, Juan Familiar Chinarro, José Gil Ledesma, Antonio Ble Arandá.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Cruces Cruces, Mariano Cortés Rodríguez, Joaquín Pascual Ubeda, José Muñoz Sanz.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Juan Ramón, José de Ochoa Chincetru Azpeitia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Saturnino Carrasco Muñoz, Samuel Vadillo Chinarro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fernando Medina Guerra, Antonio Benavet González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Luis Calleja Hernández.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Sierra Romero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Miguel Villalobos Díaz.

De la Prisión Provincial de León: Agustín Gallego León.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Guerra Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Salvador Quinto Llerena.

De la Prisión Provincial de Palencia: Angel Pérez Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Jiménez Moreno.

De la Prisión Celular de Valencia: Gabriel Matas Dalmáu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Gonzalo Díaz Briçeño, Antonio Caballero Marqués, José Martínez Tortosa, Elías Zafra Gozar, Vicente Francisco Gisbáu, Julián García Justamante Elvira Hernández Hernández, Manuel Cartagena Najar.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Pedro Francisco Baroja Rodríguez, José Liborio Utrilla Serrano, Emilio Muñoz Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Lucio Perdiguero Marcos.

Del reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Diego Jiménez López.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro González Dorado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Enrique Hernández Adalid.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Joaquín Lorenzo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Pedro Barrios Martín.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Oyarzábal Aguirre.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): José San Miguel Salz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Mer-

ced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Sendra Mengual.

De la Prisión Central de Burgos: Alberto Madero Rodríguez, Máximo Alcubillas García.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Hipólito Silva Sánchez.

De la Colonia Penitencia del Dueso (Santoria): José María Muguruza Larzábal, Benito Iturralde Uranga, Julio Aquilino Sánchez Díaz, Francisco Martos Argelich, Marcial Romero Maestre, Antonio Dalmáu Arabia, Segundo Areán Lledo.

De la Prisión Central de Gijón: Luis López Ortega, Jorge Pablo Galtés Balcels, Manuel Gallegos Alonso.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pedro Martínez Acosta, Antonio Fernández Zaldivar, Pedro Longo Sánchez, María Elena Bernárdez Rouco.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Mariano García Cañas, Joaquín Aldruféu Foraster.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cirilo Inceña Casado Cándido Alvarez Goberna.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Vicente Carreño Serrano, José Iglesias de Lorenzo, Manuel Boza Montero, Francisco Marin Barriga, Rogelio Martín Fernández, Miguel Navarro Moreno, Rafael López de la Rosa, Florencio Sierra Herrero, Juan Chacón Román.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Ureña Verdegay.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfonso Vives Torres, Santiago Domingo Mestres, Luis Pallarés Davin.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Adoración Melchora Fernández de Montoya Pérez, Federico López Alberti.

De la Prisión Provincial de Cádiz: María del Carmen Fernández Pérez, Manuel Macías García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Matías Müller Bonilla.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Enrique Santamaría García.

De la Prisión Provincial de Gerona: Vicente Sagerá Sais.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Ruiz Sánchez, Juan Gámez Megias.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Payán López, Agapito Fuentes Valero, Alberto Gili Montané.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Roca López, Manuel Serafín Sordo Otero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Salvador García Clemente.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Presentación Serrano Triguero, Julia Gómez Pérez, Dominga Cecilia de Castró Molpeceres, Mercedes Corominas Sureda.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Clemente Mula.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Fernández Burgos.

De la Prisión Provincial de Páncia: Mario Gómez González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Sánchez Vega, Antonio Basilio García González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Rafael Cubas Nazco.

De la Prisión Provincial de Santander: Alejandro Cano Vallejo, Fernando Ruiz Barbero, Isidro Honorato Puertas Martínez, María de los Angeles Gómez Martínez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ignacia Artigarraga Olazola, José Echave Oñden, Manuel Iglesias García, María de la Magdalena Jiménez San Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eugenio Benítez Olmedo, Amparo Muñoz Polo, Ricardo Gerardo Tarno Fernández, Manuel Coca Barea.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Enrique Llansá Crusat.

De la Prisión Provincial de Toledo: Julián Díaz Malagos.

De la Prisión Provincial de Zamora: Ricardo Almaraz del Río.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Salo Yarza, Pilar Lázaro Sinués, Alberto Echegoyen Ramas.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Antonio Gutiérrez Guerrero.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia, de Castillejo (Toledo): Manuel Lobato Pecino, Nemesio Joaquín Gómez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Celedonio Benito Berguilla.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Esteban Godoy Riballo, Vicente López Sanz.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón, Sama de Langreo (Oviedo): Mariano de Domingo Juan Martín, Cándido Fernández Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Miguel Lizán Llubre, Manuel Bellas Fernández, José Antonio Gavara Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Isabel Márquez Velasco.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Francisco González Francés.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Sánchez Faz.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Santiago Brihuega Pérez, Valentín Buñol Abella.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Victorio Marin Iglesias, Fernando Rodríguez Pollos, Antonio León Jiménez, José Cuevas Cruz, José Manuel Dengra Martínez, Matías Sabugo Pienso.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Francisco Calderón Torres, Josefina Echevarría Beya, Julián Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Juana Ortega Muñoz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Castellanos Cano.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Angel Peraire Ripollés.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Anastasio Demetrio Fuentes Soriano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Pérez y Pérez, Francisco Montero Molina, Rafael Luque Moreno.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Tirado Ortiz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Eduardo Márquez Márquez.

De la Prisión Provincial de Hombre de Madrid: Angel Cortés Martín, Claudio Collado Vargas, Antonio Monje Báez, Nicolás Matallana del Prado, Joaquín Labrador Arellano, Gumerindo Ortiz Hernández, Francisco Sánchez Bravo, Isidro García Gallardo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Pilar Olivares Yunta.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Pardo Roca.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Santiago Luis Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Alonso González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jenaro Pimentel Gutiérrez, Miguel Vargas Bermúdez, José María Cuenda Díaz.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Miguel Rubio.

De la Prisión de Partido de El Ferrol del Caudillo: Rosa Castro Iglesias, Albano Saramago Leal.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Mónico Correas Galera.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Urbano Echevarría Alegría, Francisco Sánchez Perea, Nemesio López Baldón, Manuel Hipólito López Dominguez, Andrés de la Morena Aparicio, José Núñez de la Rosa, Dionisio Sánchez Morales, Pablo Máximo Rozas Rozas y Francisco Gutiérrez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se fija la remuneración para los Profesores encargados de los complementos docentes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de febrero), sobre dotación económica del Profesorado de los Institutos,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores encargados de los complementos docentes (Música, Artes decorativas, Educación física e Intercambio con Inglaterra) nombrados en la actualidad en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media perciban la remuneración anual de 11.400 pesetas, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto nueve, b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, a partir del día 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se constituye una Comisión que asumirá con carácter provisional las facultades del disuelto Patronato de la Universidad Laboral de Gijón.*

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto de 21 de febrero de 1958 la disolución del Patronato de la Universidad Laboral de Gijón procede, interin se constituya el Patronato respectivo de conformidad con lo establecido en el Estatuto de las Universidades Laborales aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 12 de julio de 1956, se habilite una Comisión con carácter provisional para que ejerza las facultades que corresponden al mencionado Patronato.

En su consecuencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo único.—Hasta tanto se constituya el Patronato Laboral de la Universidad Laboral de Gijón se crea una Comisión con carácter provisional que tendrá las facultades conferidas a aquél, y que, presidida por el ilustrísimo señor Rector, quedará integrada por los siguientes Vocales: ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Asturias, señores Presidentes de las Mutualidades Laborales, Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, Siderometalúrgica de Gijón, Madera de Oviedo y de la Asamblea Provincial de Asturias, señores Directores de las Mutualidades citadas y el Delegado provincial de Mutualidades de Asturias.

Actuará de Secretario el que lo sea de la Universidad Laboral citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

SANZ-ORRIO

Ilmo. Sr. Director general del Servicio de Mutualidades Laborales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Burbáguena (Teruel).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nuevo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Burbáguena (Teruel) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar y perímetro de la misma, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En dicho informe se aprecian circunstancias de carácter social que deben tenerse en cuenta para una justa y adecuada distribución de la propiedad, a cuyo efecto se considera conveniente encomendar al Instituto Nacional de Colonización la adquisición o expropiación, conforme a las normas que regulan su actuación, de aquellas fincas que deban aportarse para facilitar la concentración parcelaria.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Burbáguena (Teruel), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Burbáguena (Teruel) que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para adquirir por compra voluntaria las fincas que ofrezcan sus propietarios dentro del perímetro de la zona y se considere conveniente aportar a la concentración y se declara de utilidad e interés social conforme al artículo doce del texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, la adquisición por dicho Instituto mediante expropiación, de aquellas otras fincas dentro de la zona que sin ser ofrecidas voluntariamente por sus dueños se consideren necesarias para facilitar la concentración, expropiación que se llevará a efecto, en su caso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo cuarto.—Se declara, de alto interés nacional, conforme a las leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo quinto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se consideran incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concluyan los convenios necesarios.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para, dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se transcribe la lista de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones para cubrir 50 plazas de Subinspectores alumnos de la Escuela General de Policía, convocadas por Orden ministerial de fecha 25 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre siguiente).*

En armonía con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en la norma tercera de las Instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de diciembre último, para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957 convocando oposiciones para cubrir 50 plazas de Subinspectores de tercera clase, alumnos de la Escuela General de Policía, se publica a continuación relación nominal de los señores que han solicitado tomar parte en la referida oposición:

#### Admitidos

#### A

Abascal Rodríguez, José Luis.  
 Abad Ruiz, Manuel.  
 Abellás Santas, Antonio.  
 Aceña Palomar, José María.  
 Aguilar Echevarría, Carlos.  
 Agustino Martínez, José Manuel.  
 Alarcón Garrido, Pedro Antonio.  
 Alba Hidalgo, Pedro.  
 Alba Mallasen, Manuel.  
 Aibarrán Domínguez, Martín.  
 Albert Lorente, Vicente.  
 Alcaide Algarra, Manuel.  
 Alcaraz Candel, Francisco.  
 Alcaraz Martín, Manuel.  
 Alcaraz Pedrero Juan.  
 Alcaraz Vera, Felipe.  
 Alcázar Domingo, Domingo.  
 Alegre Suela, Jesús.  
 Alfonso Alonso, Manuel.  
 Algarín Maestre, Faustino.  
 Almécija Lozano, Francisco José.  
 Almécija Lozano, José María.  
 Almendra Moro, Plácido.  
 Alonso García, Pedro.  
 Alonso Herreros, Pedro.  
 Alonso Méndez, Jacinto.  
 Alonso de Mingo, José.  
 Alonso Rojo, Fausto.  
 Alonso Romero, Eduardo.  
 Alonso Silva, Primitivo.  
 Alonso de Liévana Bermejo, José María.  
 Alvado Barrero, Luis.  
 Alvarado Pérez, Manuel.  
 Alvarez Aneas, Severiano.  
 Alvarez Azcano, Severino.  
 Alvarez Casado, Angel.  
 Alvarez Hernández, José Antonio.  
 Alvarez Martínez, Víctor.  
 Alvarez Puelles, Miguel Angel.  
 Alvarez Sullá Pascual, Armando.

Alvaro Martínez, Fernando.  
 Amarelo de Castro, Fernando.  
 Andrés González, Rufino de.  
 Andrés Manga, Rubén.  
 Andréu Gil, Federico.  
 Andréu Mellado, José Luis.  
 Aneón Domínguez, Angel.  
 Anguita Carpio, Manuel.  
 Anies Lascorz, Manuel.  
 Antón Gil, Luis.  
 Aperador Boluda, Francisco.  
 Aranda García, Fernando.  
 Aranda Martín, Juan.  
 Argaña Mazorra, Antonio María.  
 Argeles Orobitg, Sergio.  
 Argudo Gavilán, Alfonso.  
 Arias Arias, Andrés.  
 Arias Martínez, Francisco Javier.  
 Arjona González, Miguel.  
 Armero Rávena, José Luis.  
 Armesto Losada, Jesús José María.  
 Aroca Rodríguez, Salvador.  
 Artacho Jiménez, Francisco Javier.  
 Arredondo Romero, Manuel.  
 Arribas Arribas, Valeriano.  
 Arrendo Carrillo, Francisco Javier.  
 Arroquia Fernández, Juan.  
 Arroyo Jiménez, Julio.  
 Arroyo Mata, Fernando Gerardo.  
 Atance Sebastián, Jesús.  
 Avila Bazán, Antonio.  
 Ayllón Navarro, Luis.  
 Ayuso Domínguez, Diego Carlos.  
 Ayuso Quijada, Alejandro.  
 Aznar Alonso, Rafael.  
 Azpeitia Azpeita, Roberto (condicional).

#### B

Bahiano Trinidad, Rafael.  
 Baltar Pérez, Vicente.  
 Ballester Costero, José Luis.  
 Ballesteros García, Manuel.  
 Ballesteros Peláez, Emilio.  
 Ballesteros Pulido, Jaime.  
 Barajas Reguñón, Carlos.  
 Barbero García, Ginés.  
 Barbón García, José Manuel.  
 Barca Gutiérrez, Rafael.  
 Barcelona Azuara, Manuel.  
 Barranco Montes, Manuel.  
 Barrasa Rodríguez, Alberto.  
 Barreda Ruiz, Mariano.  
 Barreiro Alonso, José Baltasar.  
 Barrera Varela, José Luis de la.  
 Barrio Manzanos, Félix.  
 Barrio Rodríguez, Dativo.  
 Barrios Medina, Adolfo.  
 Barrios Prieto, Wenceslao Roberto.  
 Barros Boullón, José Luis.  
 Barros Estévez, José.  
 Barroso Palomino, Diego.  
 Bazarra Diego, Raimundo.  
 Becerra de Becerra, David.  
 Becerra de Becerra, Santiago.  
 Bedmar Romero, Francisco.  
 Bedós Pulit, Salvador.  
 Belinchón González, Gregorio.  
 Belloch Sanchis, José.  
 Benavente Calvete, Francisco.  
 Benedicto Juliá, Ricardo.  
 Benés Acha, José Ignacio.  
 Benito Fernández, José.  
 Benito Ruiz, Julián.  
 Bernabé Pésaa, José.  
 Bertoméu Bolufer, Jaime.

Blanco Lorenzo, Camilo Eugenio.  
 Blanco Mateo, Luis.  
 Blanco Rivera, Francisco Javier.  
 Blanco Rodríguez, Benito.  
 Blanco Romero, Luis.  
 Blanco Vega, Juan.  
 Basco Aparisi, Manuel.  
 Bonachera Pombo, José Angel.  
 Bordallo Barreros, José.  
 Bravo Montes, Manuel.  
 Brea Rodríguez, Tomás.  
 Brezmes Sánchez, Andrés.  
 Buedo Romero, Telesforo.  
 Bulnes Segura, Juan Andrés.  
 Bustillo Mateos, Enrique.  
 Bustos Venegas, Emilio Luis.

#### C

Cabañes Andrés, Angel Arturo.  
 Cabello Diaz, Claudio.  
 Cabezas García, Pedro.  
 Cabrera Bustamante, Antonio.  
 Calafell Palmer, Antonio.  
 Caldevilla Rincón, Ceferino.  
 Calenti Quijada, Rafael.  
 Calero Torres, Antonio.  
 Calve Aisa, Luis Eduardo.  
 Calvo Castro, Santos.  
 Calzada España, José Luis.  
 Calzas Ceva, Julián.  
 Cañón Francés, Joaquín.  
 Calle Pastor, Julio de la.  
 Calle Serrano, José.  
 Camacho Moreno, Ramón.  
 Camacho Padilla, Diego.  
 Campo Figueiral, David Angel do.  
 Campo Figueiral, Santiago do.  
 Campo García, Manuel.  
 Campo Maciá, Amadeo Agustín del.  
 Campo Martínez, José María.  
 Campos Pardo, José Luis.  
 Cancho Rubio, Diego.  
 Cano Téllez, Joaquín.  
 Canosa Galán, Martín.  
 Cánovas Ruiz, Ginés.  
 Cansado León, Victoriano.  
 Cansino Caballero, Manuel.  
 Cansino Lasso, Manuel.  
 Cao González, Narciso Telmo.  
 Carballeira Rodríguez, Benedicto.  
 Carballo Rodríguez, Fernando.  
 Carbó Camarena, Joaquín.  
 Carcelén Abarca, José.  
 Cardo Gómez, Roberto.  
 Carlos de Vergara Martínez de Espronceda, José Antonio.  
 Carmona Cruz, José.  
 Carmona González, Juan.  
 Carnero González, Julio César.  
 Caro García, Antonio.  
 Carranza Calderón, Nicanor.  
 Carrasco Alonso, Pedro.  
 Carrasco Durán, Justo.  
 Carreño Ayarza, Jesús.  
 Carretero Lizaso, Julio.  
 Carrillo Carvajal, Ceferino.  
 Carrillo Pérez, Blas Esteban.  
 Carrión Reina, Félix.  
 Casas de las Heras, Antonio.  
 Casas Navarro, Miguel.  
 Casillas Gamito, Carlos.  
 Castellá Molins, Enrique.  
 Castellón González, Andrés.  
 Castelló González, Pedro Fernando.  
 Castilla Lorenzo, Antonio.

Castillo Lázaro, Julio Perfecto.  
 Castillo Najarro, Francisco de Paula del  
 Castillo Santiago, Nicolás del.  
 Castrillo Soto, Jesús.  
 Cegri Vázquez, Manuel.  
 Ceijas Llorena, Manuel.  
 Celis Ullán, José Luis de.  
 Cernuda Loro, José Luis.  
 Cervantes Deckler, Alfonso Miguel.  
 Cervera Hernández, Alberto.  
 Cerrudo Alvarez, Vicente.  
 César Refojo, José Luis.  
 Cester Barcelona, Enrique.  
 Cid Iglesias, José.  
 Cid Martínez, Galo.  
 Cifuentes Clavijo, Manuel Juan.  
 Clares Fernández de Ginzo, Jesús.  
 Collazo de Berna, Francisco.  
 Contell Montollo, Manuel (condicional).  
 Corada Peña, Alfredo.  
 Corchete Luna, Iluminado.  
 Cordero Molina, José.  
 Cortés Pérez, Adelaido.  
 Cortiñas Bravo, Gonzalo.  
 Corrales Chavidas, Matías.  
 Correa Cuesta, Manuel.  
 Correa Risco, Rafael.  
 Costero Alonso, Calixto.  
 Cruz Aldea, Ezequiel.  
 Cruz Fernández, Carlos.  
 Cruz López, Alvaro.  
 Cuadrado Ramos, José Amable.  
 Cuenca García, Gregorio.  
 Cuervo Gil, Amancio.  
 Cuesta Yagüe, Jacinto.  
 Cuevas Bugarín, Francisco Alfonso.  
 Curto Vilanova, Ramón.

## CH

Chamorro Martínez, Valeriano.  
 Chamorro Simón, Antonio.  
 Chanca Sánchez, Alfredo.  
 Chichón del Nido, Manuel.  
 Chorda Miró, Enrique.

## D

Davó Jiménez, Félix Enrique.  
 Delgado Fuentes, José Luis.  
 Delgado Pérez, Luis.  
 Descalzo Sáez, Rafael.  
 Díaz Bastera, José Luis.  
 Díaz Benito, Martín.  
 Díaz Fernández, José Luis.  
 Díaz García, Pedro.  
 Díaz Jara, Patricio.  
 Díaz Jiménez, Marcelino.  
 Díaz Vera, José.  
 Díaz Mayordomo Alhambra, Domingo.  
 Diego Ochoa, José Antonio de.  
 Diez Diez, Máximo.  
 Diez Iglesias, Francisco Javier.  
 Dolz Fuertes, Juan (condicional).  
 Dominguez Nimo, José Antonio.  
 Dominguez Vázquez, Manuel.  
 Donate Navarro, Gregorio.  
 Dueñas Sánchez, José Antonio de.  
 Durán Durán, José.  
 Dusil Moreira, Tomás.

## E

Echalecu Fernández, Vidal.  
 Egüen Garrido, Emilio.  
 Elena García, Félix.  
 Elorza Malo de Molina, Cándido.  
 Encinas Sánchez-Escribano, José Manuel.  
 Escarre Estévez, Salvador.  
 Escobar Cortijo, Tomás.  
 Escobedo Baylli, Francisco.  
 Escribano Vila, Manuel.  
 Espada Simón, Angel.

Espejo de la Fuente, Carlos Eugenio.  
 Espinosa Sánchez, Idefonso.  
 Esteban Barbero, Ramón Luis.  
 Esteban González, Ignacio.  
 Esteban Martín, Francisco Javier.  
 Esteban Soler, Joaquín.  
 Esteve Perales, Enrique Germán.  
 Expósito Yelmo, Domingo.

## F

Fa Roda, Jaime.  
 Félez Gastón, Carlos.  
 Fermín Regal, Jaime.  
 Fernández Abeledo, Antonio.  
 Fernández Berrio, José Luis.  
 Fernández Billón, Blas.  
 Fernández Boedo, Manuel.  
 Fernández Dopico, Sebastián.  
 Fernández Fernández, Antolín.  
 Fernández Godoy, Alfonso.  
 Fernández González, Jesús.  
 Fernández León, Francisco.  
 Fernández Llorden, Basilio.  
 Fernández Mallo, José.  
 Fernández Martínez, Ananías.  
 Fernández Pérez, Emilio.  
 Fernández Rubiño, Antonio.  
 Fernández Sánchez, Francisco.  
 Fernández Santander, Eduardo.  
 Fernández Tubán, Francisco.  
 Ferreiro Gude, Manuel.  
 Ferrer Serra, Juan.  
 Fiel López, Antonio.  
 Fiel López, Abraham.  
 Fiel Rodrigo, Emilio.  
 Flores García, Luis Joaquín.  
 Flores Gómez, Angel.  
 Florianio Ollero, Santos.  
 Forjan Puñal, José.  
 Franco Alarcón, Francisco.  
 Fuente Rios, Gerardo de la.  
 Fuentes Gallardo, Francisco.  
 Funes Moreno, Enrique.  
 Funes Moreno, Juan Ignacio.

## G

Gala Santos, Mariano.  
 Galbán Abascal, Celso.  
 Galiana Grigelmo, Domitiano.  
 Gallego González, Fernando.  
 Gallegos Gallardo, Jesús.  
 Gallo Espejo, Salvador.  
 Garcés Constante, José María.  
 García Alonso, Germán.  
 García Barkios, Alberto.  
 García Baviera, Mariano.  
 García Caballero, Teófilo.  
 García de la Calzada, Arcadio.  
 García Castilla, Antonio.  
 García Cuenca, Pedro.  
 García Chaparro, Juan.  
 García Encabo, Felicísimo.  
 García García, José Antonio.  
 García García, José Guillermo.  
 García González, José Vicente.  
 García González, Romualdo.  
 García Granero, Antonio.  
 García Herrero, José.  
 García Jorge, Cánovas.  
 García López, Calixto.  
 García López, Emiliano.  
 García Martín, Luis.  
 García Mata, Antonio.  
 García Medina, Francisco.  
 García Moya, Juan.  
 García Novo, Eduardo.  
 García Poveda, Alfredo.  
 García Sánchez, Emilio.  
 García Suárez, Francisco Javier.  
 García Villar, Emilio.  
 García-Calvo Guerra, José Antonio.  
 García-Caro Domínguez, Domingo.

García de los Huertos Ayuso, Rafael.  
 García-Mesa Escribano, José Antonio.  
 García-Rojo Sánchez, Bernardo.  
 Garrido Buendía, Pedro Miguel.  
 Garrido García, Mariano.  
 Garrido Peñarrubia, José Antonio.  
 Gea Chico, Antonio de.  
 Gelabert Mir, Antonio.  
 Gil Martín de Vidales, Carlos.  
 Gil Ortiz, Sebastián.  
 Gil Ripoll, Enrique.  
 Gisbert Navas, Vicente.  
 Gobernado Tamariz, Pablo.  
 Gómez Ayustante, Manuel (condicional).  
 Gómez Coronilla, Diego.  
 Gómez Díez, Enrique.  
 Gómez Gallego, Victoriano.  
 Gómez García, Germán.  
 Gómez Gómez, Luis.  
 Gómez López, Jesús.  
 Gómez Martín, Francisco.  
 Gómez Martos, Juan.  
 Gómez Olmedo, José.  
 Gómez Solsona, Luis.  
 Gómez-Cornejo Caro, Julián.  
 González Bernal, Antonio.  
 González Bravo, Aureliano.  
 González del Castillo, José María.  
 González Franco, José María.  
 González Gavela, Arturo.  
 González Herrera, Enrique.  
 González Juan, José Antonio.  
 González Mayor, José Ramón.  
 González Ortiz, Juan.  
 González Rodríguez, José Antonio.  
 González Ruiz, Aristides.  
 González Sánchez, Angel.  
 González Serna, Serafín.  
 González Tamayo, Carlos.  
 González-Moreno Ortiz, Jesús.  
 Gonzalo Pericacho Alejandro.  
 Gorostiza Gonzalvo, Aniceto.  
 Grande Ruano, Manuel.  
 Grau Montaner, Juan.  
 Guerrero Fernández, Santiago.  
 Guerra Herraiz, Emilio.  
 Guerrero López, José.  
 Guillamón Gómez, Francisco.  
 Guillén Díaz, Ignacio.  
 Gullón Bueno, Isidro.  
 Gutiérrez Alonso, Martín.  
 Gutiérrez Gutiérrez, Francisco.  
 Gutiérrez Herrera, Eusebio.  
 Gutiérrez Mancebo, Simón.  
 Guzmán Gálvez, Francisco.

## H

Heredía Herrera, Enrique.  
 Hermoso Hernández, Alejandro.  
 Hernández Benito, Julián.  
 Hernández Castillo, Carlos.  
 Hernández Dávila, Vicente.  
 Hernández García, Daniel.  
 Hernández Pedraz, Tomás.  
 Hernández Portero, José.  
 Hernández Sánchez, Miguel.  
 Herraiz Barcelona, Miguel.  
 Herranz Moreno, José Luis.  
 Herrero Bocos, Narciso.  
 Herrero Herrero, José.  
 Herrero Martínez, Julián.  
 Hevia Pello, Angel.  
 Hidalgo Rodríguez, Agustín.  
 Horcajo Rodríguez, Lucas Antonio.  
 Hoyos del Valle, Francisco de.  
 Huertas Pérez, Fernando.  
 Hurtado Nieto, Francisco.  
 Hurtado Ortiz, José Antonio.

## I

Ibáñez Belmonte, José Antonio.  
 Ichaso Pérez, Félix.



Iglesias Balbuena José Antonio.  
Illán Ramírez, Félix.  
Iniesta Asorín, Antonio.  
Iniesta Magán, José.  
Infante de Vargas, Antonio.  
Iñiguez Velasco, Juan.

## J

Jaén Longueira, Tomás.  
Jareño Civera, Enrique Jesús.  
Jiménez Alguacil, Angel.  
Jiménez Barrado, José.  
Jiménez Espinosa, José.  
Jiménez Rienda, José.  
Jimeno Pavia, José.  
Juan López, Agustín.  
Juanes Gómez, Justo de.  
Julián Núñez, Fidel.  
Jurado Prieto, Antonio.

## L

Labandeira Mosquera, Manuel.  
Laborda Pujante, Andrés.  
Lacasa Gella, Luis.  
Lago Artine, Fernando.  
Láinez Molinos Efraín, Julio.  
Lamo Fernández, Aurelio de.  
Landa Otal, Javier (condicional).  
Lanzaco Bonilla, Manuel.  
Lao Maqueda, Antonio.  
Lara Rescalvo, Juan.  
Lara Lara, Antonio.  
Legaz Castell, Félix.  
Leis Rial, Antonio.  
Leo Guillén, Angel.  
León Alegría, Fulgencio.  
León Fuentes, Esteban.  
León García, Néstor.  
Leret Aldir, Carlos Fernando.  
Linares Cantero, Carlos.  
Linares Durán, José.  
Lisnier Marín, Carlos.  
López Arenas, José Luis.  
López Camacho, Isabelo Serapio.  
López Conde, Manuel.  
López Crespo, Ramón.  
López Farfón, José.  
López Ladrón de Guevara, Luis.  
López López, Dionisio.  
López López, Lucio.  
López López, Luis.  
López Moreno, Angel Luis.  
López Navarro, Luis.  
López Pardiñas, Manuel.  
López Pellicer, José.  
López Romero, José.  
López Torres, Julio.  
López del Amo, Santamaría, Prisciano  
Losada de la Fuente, Rafael.  
Losada Rodríguez, José Luis.  
Lozano Bohórquez, Carlos.  
Lozano Maldonado, José.  
Lozano de Sosa Santurde, Brígido.  
Luaces Díaz, Joaquín.  
Lucas Escamilla, Ramón.  
Luque Rodríguez, Manuel.

## LL

Llamas Asensio, Benito.  
Llompert Lompert, Bartolomé (condicional).  
Llorente Roiz, Modesto.  
Lluich, Jorge (condicional).

## M

Macías Trinidad, Fernando.  
Macías Veneras, Valentín.  
Madrona Pinedo, Enrique.  
Maeso Forn, José.

Mahave Martín, Miguel.  
Malvar Guerrero, Julián.  
Malagón Portillo, Anacleto.  
Mancebón Porras, Francisco Luis.  
Mañas Higuero, José Luis.  
Marcos Giraldo, Faustino.  
Marcos Vea Munguía, Antonio.  
Mareque Fonseca, Manuel.  
Maroto García, Antonio.  
Marqués Mesquida, Antonio.  
Márquez Vera, José.  
Martín Aransay, Agustín.  
Martín Blanco, José María.  
Martín Delgado, Antonio.  
Martín Francisco, Isidro.  
Martín Giráldez, Manuel.  
Martín Gómez, Fabriciano.  
Martín Guillerá, Antonio.  
Martín Hierro, Angel.  
Martín Iglesias, Antonio.  
Martín Maldonado, Ricardo Ignacio.  
Martín Martín, Eloy.  
Martín Martín, Rafael.  
Martín Millán, Angel.  
Martín Pastor, Rufino.  
Martín Peña, Carlos.  
Martín Peña, Enrique.  
Martín Rodríguez, Gabino.  
Martín Vela, Miguel.  
Martínez Allona, José Alberto.  
Martínez Calvo, Ramón.  
Martínez Domínguez, Pedro.  
Martínez García, Angel.  
Martínez Garcí-López, Luis.  
Martínez Gracia, Fernando.  
Martínez Heredero, Antonio.  
Martínez Hernández, Juan.  
Martínez Jareño, Leonardo.  
Martínez Lafuente, Fernando.  
Martínez Llorente, Elicio.  
Martínez Marañón, Eusebio.  
Martínez Maroto, Julio.  
Martínez Martínez, Jesús.  
Martínez Otero, Salvador.  
Martínez Peña, Manuel.  
Martínez Pérez, Antonio.  
Martínez Prieto, Alfonso.  
Martínez del Saz, Anselmo.  
Martínez Sillero, Fernando.  
Marzoa Dopico, Florencio.  
Massotti Littell, Vicente.  
Mateos Cano, Miguel.  
Mateos Sánchez, Eladio.  
Matias Otto, Amador.  
Mato Palomero, Jesús.  
Mayordomo Fernández, Félix.  
Medina Gavilán, Francisco.  
Medina Márquez, Antonio.  
Medina Pardo, José.  
Melero Medrano, Fernando.  
Méliz Méliz, Carlos.  
Mendo Moreno, Domingo.  
Menéndez López, Isidoro.  
Merás Perelli, Julián.  
Merayo Alvarez, Manuel.  
Mercedes García, Lorenzo.  
Mérino Montes, Eliecer.  
Merino Ruiz, Rafael.  
Mesa González, José.  
Mesa Portillo, Antonio.  
Meseguer Soria, Víctor.  
Migúelez Nicolás, Anastasio.  
Millán Alaminos, Gregorio.  
Mir Llop, Bernardo.  
Mira Conesa, José.  
Miranda de Pozo, Jesús.  
Molina Heras, José Miguel.  
Molina Ortega, José Luis de.  
Moliner Morales, Ramón.  
Moncada Arnáu, Samuel.  
Montero Santos, Andrés.  
Montes Bueno, José.  
Montesinos Carrasco, Aurelio.  
Montiel Ramires, Pedro.

Mora Berrocal, Martín.  
Moragues Graña, José.  
Morán Echevarría, Juan Tomás.  
Moratilla Gato, Eusebio.  
Morello Marimón, José.  
Morcillo Melchor, Jacinto.  
Moreno Barrio, José.  
Moreno Gil, Antonio José.  
Moreno Nogales, Domingo.  
Moreno Ramos, Diego.  
Moreno Santos, Conrado.  
Moreno-Tomé Fernández Gallardo, Mariano.  
Moreta Benito, Andrés.  
Morgado del Río, Luis.  
Moriñigo Fernández, Manuel.  
Morón de la Rubia, Joaquín.  
Mouriz Prado, Carlos Jesús.  
Moya Cordones, Antonio.  
Moya Morales, José.  
Mulero de Paz, Adrián.  
Mulet Vidal, Jaime Tomás de Aquino.  
Muñoz Ferrer, Rafael.  
Muñoz Rodríguez, Angel.  
Muñoz Yébenes, Esteban.  
Mur Beneded, José.  
Murillo Durán, Antonio.

## N

Navarrete Maestre, José.  
Navarro Barroso, Fernando.  
Navarro Brell, Vicente.  
Navarro Castillo, Manuel.  
Navarro Flores, Diego.  
Navarro Granell, Carlos.  
Navarro Mániz, Eduardo Enrique.  
Navarro Rodríguez, Carlos.  
Navas Conejo, Ramón.  
Nicieza Quesada, Wencésiao.  
Niето Torres, Francisco.  
Núñez Cercas, Francisco.  
Núñez Ortiz, Francisco.

## O

Ocampo Acuña, Manuel Luis.  
Oger Garcés, Fidel.  
Oliver Roca, Miguel.  
Olivera Sánchez, Rafael.  
Oller Junque, Pedro.  
Ordoño Salido, Angel.  
Ortas Vidal, José María Agrícola.  
Ortega Martínez, Eloy.  
Ortiz Navarro, Joaquín José.  
Ortiz de Seracho Suárez, Juan.  
Osorio Regales, Jesús.  
Osuna Coronado, Julio.

## P

Padrón Fuentes, Carlos.  
Paino Palmero, Bonifacio.  
Palacios Arazo, José.  
Palma Góngora, Cristóbal.  
Palomas Jurado, Manuel.  
Palomino de Lucas, Constantino.  
Panadero Rivas, Antonio.  
Paniagua Martínez, Justiniano.  
Pano Martínez, José María.  
Paños Belsúe, Félix Angel.  
Pardo López, Joaquín Vicente.  
Paredes de la Morena, Enrique.  
Paris Guerrero, Estanislao Manuel.  
Paris Jiménez, Juan.  
Parra Valiente, Jacinto.  
Pascual Muedra, Evaristo.  
Pascual Solares, José Luis de los Reyes.  
Pedruelo Rivera, Luis.  
Peinado Muñoz, Antonio.  
Pelluz Cot, Adolfo.  
Peña Atienza, Isaias de la.  
Peña Martínez, Carlos.  
Peralta Argente, Onofre.

Pérez Vadillo, Nicolás Manuel.  
 Pérez Antón, Tomás.  
 Pérez Arnoso, José Domingo.  
 Pérez Ballesteros, José.  
 Pérez Bilbao, José Luis.  
 Pérez Díaz, José Luis.  
 Pérez Fernández, Gonzalo.  
 Pérez García, Antonio.  
 Pérez González, José María.  
 Pérez Llamas, José.  
 Pérez Maestro, Máximo.  
 Pérez Menéndez, Francisco.  
 Pérez Pérez, José Luis.  
 Pérez Reguera, Luis.  
 Pérez Rivas, Francisco.  
 Pérez Robles, Francisco Miguel.  
 Pérez Roca, Carlos.  
 Pérez Rodríguez, Blas.  
 Pérez - Moliner Fernández de Alarcón, Luis.  
 Pérez-Olivares Cardo, Gonzalo.  
 Pericás Socias, Bartolomé.  
 Pestaña Segovia, Carmelo.  
 Piensos Sáenz, Enrique.  
 Pieras Gual, Antonio Juan.  
 Pin Pasarin, Emilio.  
 Pinar Piqueras, Jesús.  
 Pinto Lorente, Rafael.  
 Pintor García, Leandro.  
 Plaza García, Gonzalo.  
 Polo Valle, Juan.  
 Pombo Manero, Adrián.  
 Pozo Luque, Francisco.  
 Pozo Mariña, Orancio del.  
 Prats Riera, Miguel.  
 Pregal Iglesias, José.  
 Prieto Cenador, Pablo Francisco.  
 Prieto Cenador, Ignacio Rafael.  
 Prieto García, Agapito.  
 Prieto Hernández, Gustavo Adolfo.  
 Prieto Lorenzo, Luis.  
 Prieto Zapatero, Manuel.  
 Puche Brun, Blas.  
 Pujante Llanes, Antonio.  
 Pulido Toledo, José Juan.  
 Puyuelo Gias, Francisco.

## Q

Queipo de Llano Caballero, Eduardo Gonzalo.  
 Quesada Porto, Carlos Laureano Lino.

## R

Ramis Sastre, Antonio.  
 Ramos Escalada, Gabriel.  
 Ramos Gilabert, Rafael.  
 Ramos Ramírez, Eulalio.  
 Ramos Regidor, Sixto.  
 Real Fernández, José María.  
 Rebolleda Mohtaner Valentín.  
 Rebollo Gallardo, Miguel.  
 Recio Ancillo, Bernabé A.  
 Redondo Alvaro, Francisco.  
 Regidor Agustín, Manuel.  
 Reina Guerra, Rafael.  
 Restoy Aparicio, Joaquín.  
 Riera Costa, Juan.  
 Riera Jaume, Miguel.  
 Rincón Casillas, Luis.  
 Rincón Gómez, Diego.  
 Riol Escribano, Tomás.  
 Ríos Rodríguez, Antonio.  
 Rivas Torralba, Rafael.  
 Robledo Velasco, Alfredo.  
 Robles Avilés, Gerardo Ramón.  
 Rocha Nicolás, Salvador.  
 Rodríguez Acevedo, Luis.  
 Rodríguez Boente, Antonio.  
 Rodríguez Barrios, Florentino.  
 Rodríguez Boente, Antonio.  
 Rodríguez Conejero, Diego.  
 Rodríguez Ferreras, José Antonio.

Rodríguez Gonzalo, Román.  
 Rodríguez Guardia, Arturo.  
 Rodríguez Hernández, Antonio.  
 Rodríguez Herrero, Melanio.  
 Rodríguez Lanseros, José María.  
 Rodríguez Ladies, Angel.  
 Rodríguez Martín, Juan.  
 Rodríguez Martín, Juan José.  
 Rodríguez Martínez, José Ulpiano.  
 Rodríguez Merino, Pedro.  
 Rodríguez Piernas, Francisco.  
 Rodríguez Sainz, Alfonso Isidoro.  
 Rodríguez Sánchez, José Luis.  
 Rodríguez Tejada, Alberto Ramón.  
 Rodríguez del Valle, Francisco.  
 Rodríguez Vázquez, Joaquín.  
 Rodríguez Villas, José Antonio.  
 Rodríguez Yagüe, Tomás.  
 Roig Alvarez, Amadeo.  
 Romeral Beléndez, Alejandro.  
 Romero Jara, Mónico.  
 Romero Muñoz, Salvador.  
 Romo Gómez, Timoteo César.  
 Rosa Rico, José de la.  
 Rosales Badia, Francisco Juan de.  
 Rosety Zuazua, Gaspar.  
 Rubio Fernández, Benjamín.  
 Rubio Rodríguez, Angel.  
 Rueda Arnaiz, Pedro.  
 Ruiz García, Antonio.  
 Ruiz de la Higuera, Emilio Carlos.  
 Ruiz Sánchez, Carlos.  
 Ruiz Tomás, Francisco.  
 Ruiz de Almirón Durán, Antonio.

## S

Saa Rodriguez, José Adolfo.  
 Sacristán Alegría, Pablo Antonio.  
 Sáez Rodrigo, Horacio.  
 Sáez Gaitán, Luis.  
 Saint-Supery de Luis, Luis.  
 Saiz Hernaiz, Emilio.  
 Salazar Aribayos, Delmiro.  
 Salceda Vega, Paulino.  
 Saiguero Mojica, José.  
 Salvador Bartolomé, José María.  
 Sancha de Prada, José Antonio.  
 Sánchez Alberó, Pedro.  
 Sánchez Bayle, Félix.  
 Sánchez Bermejo, Francisco.  
 Sanchez Calviño, José.  
 Sánchez Correyero, Luis.  
 Sánchez Díaz, Tomás.  
 Sánchez Domingo, Pedro Salvador.  
 Sanchez Fernández, Manuel.  
 Sánchez García, Gabriel.  
 Sánchez García, Juan Bautista.  
 Sánchez Martín, Manuel.  
 Sanchez Mas, Angel.  
 Sánchez Menéndez, Francisco.  
 Sánchez Pajín, Laurentino.  
 Sanchez Rodríguez, Amador.  
 Sánchez Rodríguez, José Luis.  
 Sánchez Romero, Esteban.  
 Sánchez Vallejo, Jaime.  
 Sánchez de Enciso, Valero Alberto.  
 Sánchez de Toca Catalá, Miguel Ferrnando.  
 San Eufrasio Millán, José.  
 Sanguino de Pedro, Germán.  
 Sanjuán Santaná, Antonio.  
 Santiago Mateos, Angel.  
 Santos Gonçalvez, José Doa.  
 Santos Madrigal, Antonio.  
 Santos Medina, Máximo.  
 Santos Montoya, Antonio.  
 Sanz Alonso, Santiago.  
 Sanz Chamón, Fernando.  
 Sanz Gutiérrez, Inocencio Miguel.  
 Sanz Jiménez, César.  
 Sanz Martínez, Esteban.  
 Sanz Mas, Antonio.

Sanz Ramos, Ignacio.  
 Sanz Tamayo, Esteban.  
 Sanz Torrecilla, Avelino Mariano.  
 Sarda Pérez, Antonio.  
 Seijo Martiño, Juan Carlos.  
 Seisedos Alonso, Antonio.  
 Seoane Rodriguez, Carlos.  
 Serena Belloso, Ricardo.  
 Serna Quinto, José.  
 Serna Torregrosa, Juan.  
 Serra Cardona, Antonio.  
 Serra Cardona, José.  
 Serrano González, Emilio.  
 Serrano Marin, Eduardo.  
 Serrano Serrano, Domingo.  
 Serrano Serrano, Orestes.  
 Serrano de la Cruz Muñoz, Juan José.  
 Sesé Villa, Salvador.  
 Sevilla García, Manuel María.  
 Sevilla Suárez, Crescencio.  
 Sierra Satragno, Enrique.  
 Silvestre Garrido, Miguel.  
 Simón Cristóbal, Jesús.  
 Sollán Calvo, José María.  
 Soleto Algaba, Lorenzo.  
 Solsona Cortés Benjamín.  
 Soneira Patño Juan.  
 Soria Soria Salvador.  
 Soro Guardiola, José Javier.  
 Sotelo Páramo, Jesús Gustavo.  
 Soto Veigara, José Antonio.  
 Suárez Fernández, Manuel Sócrates.  
 Suárez Galván, Antonio.  
 Suárez González, Ricardo.  
 Suárez Peña, José.  
 Suárez Sánchez, Enrique.  
 Superviel Sánchez, José

## T

Taladriz Martínez, Antonio.  
 Talalla Casas, Isaac.  
 Talavera Escuderos, Acisclo.  
 Tamayo Rovira, Pedro.  
 Tapia Serrano, Fidel.  
 Taramona Gonzalez, Manuel.  
 Tarin Jara, Jorge.  
 Tarres Mencón, José María.  
 Tejada Caballero, Ildelfonso.  
 Tejedor Olmos, Carlos.  
 Tejerizo Alcalá, Angel.  
 Tello Herrera, Francisco Luis.  
 Tomás Gil, Pedro Antonio.  
 Toribio Garduño, Francisco.  
 Tormo Alcaraz, Francisco.  
 Torre Tapia, José Luis de la.  
 Torrejuncillo Alvarez, Antonio.  
 Torres Daspert, Enrique.  
 Torres Diz, Rafael.  
 Torres Rivas, José.  
 Torrijos Morales, Pedro.  
 Tovar Rodriguez, Antonio.  
 Triay Sintés, Miguel.  
 Trigo Pérez, José Luis.  
 Trilla Gómez, José María.  
 Tudela Navarro, Pedro.  
 Tur Cardona, Bartolomé.

## U

Urdiales Perales, José Antonio.  
 Urivelarrea Castillo, Jaime Santiago.  
 Usán Lamana, José.

## V

Val Celada, Eduardo del.  
 Valcarce Sánchez del Pulgar, Angel.  
 Valero Arenas, José.  
 Valle Leal, Generoso.  
 Valle Lozano, Félix.

Valle Rubio, Basilio del.  
 Vallejo Cabrera, José Luis.  
 Valles Dattoli, Miguel.  
 Varos Soto, Salvador.  
 Vázquez Martínez, Joaquín.  
 Vecina Cutillas, José María.  
 Vega Egerique, Ángel de la.  
 Vegas Salinas, Cipriano.  
 Vêa Sierra, Emilio.  
 Velázquez García, Franco.  
 Vélez Martín, José.  
 Velloso Romero, Agustín.  
 Verdejo Navarro, José.  
 Vergara Aguilar, José.  
 Vicén Torcal, Félix.  
 Vicente Vicente, Salvador.  
 Vicedo Vicedo, Francisco.  
 Vich Alberti, Sebastián.  
 Vidal García, Juan.  
 Villa Diez, Cruz.  
 Villalba López de Rodas, José Juan.  
 Villamor Casarrubios, Manuel.  
 Villanueva Fava, Alberto.  
 Vivanco Ramos, Fernando.  
 Vivar Visaira, Jesús Oscar.  
 Vizcaino Menino, Pedro.

## Y

Yagüe Angulo, Pedro Eduardo.  
 Yagüe Doval, José María.  
 Yuste Monreal, Juan Carlos.

## Z

Zarca Sánchez, Francisco.  
 Zarzalejos Altares, José.

## No admitidos

(Por exceso de edad)

Ca vo Hernández, Luis.  
 Cuenca Castiñeira, Eduardo.  
 Martínez Martínez, Juan Pascual.  
 Merino García, Eugenio.  
 Molina de la Vega, Rafael.  
 Muñoz Ardaura, Félix.  
 Peña Moreno, Emilio.  
 San Segundo Sánchez, Tomás.  
 Selva Monzó, Silvestre.

Una vez publicada esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se nombrarán los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición conforme a lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto y el 10 de la Orden ministerial de convocatoria.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de

diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de todas las vacantes que existen en el día de la fecha en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que en dicho Cuerpo se hallen en servicio activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación, siendo dichas vacantes las siguientes:

Una en los Servicios Centrales de la Dirección General.

Una en el Distrito Minero de Badajoz.

Una en el Distrito Minero de Granada-Málaga

De acuerdo con la norma tercera de la Orden precitada se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente Clasificadora para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Delegaciones

## BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades

## A ñ o 1 9 3 0

15-9. 2627. 50770. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	15-9. 2639. 50982. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2679. 50815. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
15-9. 2628. 50771. Jaime Ferrando. 10 pesetas.	15-9. 2643. 50785. Liberto Arnó Vives. 120 pesetas.	17-9. 2680. 50816. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
15-9. 2629. 50772. Jaime Ferrando. 10 pesetas.	17-9. 2655. 50791. Alfonso Alfonso García. 5 pesetas.	17-9. 2681. 50817. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
15-9. 2630. 50773. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2656. 50792. Alfonso Alfonso García. 10 pesetas.	17-9. 2682. 50818. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
15-9. 2631. 50774. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2657. 50793. Alfonso Alfonso García. 25 pesetas.	17-9. 2683. 50819. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
15-9. 2632. 50775. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2658. 50794. Alfonso Alfonso García. 5 pesetas.	18-9. 2688. 50822. Sindicato Banqueros Barcelona. 5 pesetas.
15-9. 2633. 50776. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2659. 50795. Alfonso Alfonso García. 5 pesetas.	18-9. 2690. 50824. Ramiro Hortet. 3.000 pesetas.
15-9. 2634. 50777. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2660. 50796. Alfonso Alfonso García. 5 pesetas.	20-9. 2713. 50840. Darvín Artigas Iranzo. 210 pesetas.
15-9. 2635. 50778. Jaime Ferrando. 25 pesetas.	17-9. 2661. 50797. Ángel Montrull. 2.000 pesetas.	20-9. 2733. 50857. Banca Arnús. 5 pesetas.
15-9. 2636. 50779. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2664. 50800. Antonio Closas Roselló. 500 pesetas.	20-9. 2734. 50858. Banca Arnús. 5 pesetas.
15-9. 2637. 50780. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2665. 50801. Antonio Closas Roselló. 500 pesetas.	20-9. 2735. 50859. Banca Arnús. 5 pesetas.
15-9. 2638. 50981. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	17-9. 2670. 50806. José Bassa. 2.300,84 pesetas.	20-9. 2736. 50860. Banca Arnús. 5 pesetas.
	17-9. 2671. 50807. José Sala Bonfill. 5 pesetas.	20-9. 2740. 50863. José Dalmáu Batllé. 10,50 pesetas.
	17-9. 2672. 50808. José Sala Bonfill. 3,25 pesetas.	29-9. 2810. 50884. Agustín Fitó Piñol. 210 pesetas.
	17-9. 2673. 50809. José Sala Bonfill. 10 pesetas.	29-9. 2813. 50887. Venancio García Puente. 300 pesetas.
	17-9. 2674. 50810. José Sala Bonfill. 5 pesetas.	29-9. 2814. 50888. Evaristo Sainz. 210 pesetas.
	17-9. 2675. 50811. José Sala Bonfill. 5 pesetas.	29-9. 2817. 50890. Juan Roca Salvás. 180 pesetas.
	17-9. 2676. 50812. José Sala Bonfill. 5 pesetas.	29-9. 2828. 50891. Francisco Borrel Nicolau. 1.250 pesetas.
	17-9. 2677. 50813. José Sala Bonfill. 5 pesetas.	30-9. 2822. 50892. Santiago Viscarrá. 250 pesetas.
	17-9. 2678. 50814. José Sala Bonfill. 10 pesetas.	30-9. 2834. 50901. Enrique Domenech. 49,60 pesetas.

- 1-10. 2847. 50907. Miguel Carneros Alba. 193 pesetas.  
 1-10. 2855. 50912. David García López. 300 pesetas.  
 1-10. 2856. 50913. Jesús Bustamante. 240 pesetas.  
 1-10. 2857. 50914. Ismael Benedicto. 180 pesetas.  
 2-10. 2861. 50915. Miguel Martí Adell. 100 pesetas.  
 2-10. 2862. 50916. Pedro Sau Escarra. 150 pesetas.  
 2-10. 2867. 50920. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2868. 50921. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2869. 50922. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2870. 50923. Jaime Ferrando. 30 pesetas.  
 2-10. 2871. 50924. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2872. 50925. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2873. 50926. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2874. 50927. Jaime Ferrando. 10 pesetas.  
 2-10. 2875. 50928. Jaime Ferrando. 5 pesetas.  
 2-10. 2878. 50931. Antonio Bures Planas. 25 pesetas.  
 2-10. 2880. 50933. Ismael Benedicto. 30 pesetas.  
 3-10. 2885. 50944. Evaristo Sainz Viçuela. 30 pesetas.  
 3-10. 2889. 50938. Juan Sánchez Bernal. 150 pesetas.  
 4-10. 2898. 50944. Jaime Vidal del Valle. 6 pesetas.  
 4-10. 2899. 50945. Evaristo Casado Godo. 1.000 pesetas.  
 4-10. 2902. 50948. Eusebio Carreras. Pesetas 1.075,40.  
 4-10. 2903. 50949. Germán González Camps. 6.104,18 pesetas.  
 4-10. 2817. 50960. Juan Roca Guitart. 31,75 pesetas.  
 4-10. 2918. 50961. Jaime Poch Solé. Pesetas 47,10.  
 4-10. 2919. 50962. Agustín Llopart Vendrell. 80,10 pesetas.  
 4-10. 2920. 50963. Juan Alvareda. 555 pesetas.  
 4-10. 2921. 50964. Rafael Rosich Sagüés. 92,25 pesetas.  
 4-10. 2922. 50965. Juan Romaguera. Pesetas 465,60.  
 4-10. 2923. 50966. Jaime Masía Rodoreda. 163,58 pesetas.  
 4-10. 2924. 50967. Jaime Aspa Gironés 146,52 pesetas.  
 4-10. 2925. 50968. Miguel Pascual Felaus. 30,40 pesetas.  
 4-10. 2926. 50969. Francisco Fernández Lázaro. 83,37 pesetas.  
 4-10. 2927. 50970. Emílio Vendrell Guílera. 259,08 pesetas.  
 4-10. 2928. 50971. José Ferrán Moreda. 437,76 pesetas.  
 4-10. 2929. 50972. Miguel Alvareda Solá. 210,80 pesetas.  
 8-10. 2936. 50977. Isidro Prat Balbú. Pesetas 86,82.

(Continuará.)

## GERONA

Ignorándose el paradero de doña María Andréu Garriga, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de Industrial, año 1957, contraído F. núm. 148, número de Registro 1.167/57, epígrafe 88, iniciado por acta de fecha 26 de junio de 1957, la dependencia correspondiente ha practicado la liquidación siguiente: Cuota del Tesoro, año 1957, pesetas 1.047; recargo municipal, 25 por 100, 261,75 pesetas; recargo provincial 41 por 100, 429,27 pesetas; recargo Deuda Generalidad, 0,57 por 100, pesetas 5,96; Recargo 20 por 100 Ley de 20 de diciembre de 1952, 279,20 pesetas. Total a ingresar: 2.023,18 pesetas.

Se le previene que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio.

Contra la liquidación que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona, 12 de marzo de 1958.—El Inspector-Jefe, Juan Fort. 1.478.

Ignorándose el paradero de doña Encarnación Donat Juncá, que estuvo domiciliada en Gerona, calle Figuerola, número 7, bajos, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de Industrial, año 1955 (cuarto trimestre), contraído folio 57, número registro 2.503/55, iniciado por acta de fecha 16 de diciembre de 1955, la dependencia correspondiente ha practicado la liquidación siguiente: Cuota Tesoro, cuarto trimestre de 1955, pesetas 951,00; recargo provincial, 41 por 100, 389,91 pesetas; recargo municipal, 25 por 100, pesetas 237,75; recargo Generalidad, 0,57 por 100, 5,42 pesetas; recargo A, Empréstitos 5,76, 54,78; 20 por 100 Ley 20 de diciembre de 1952, 760,80 pesetas. Total a ingresar, 2.399,66 pesetas.

Se le previene que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio.

Contra la liquidación que se le previene puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona, 12 de marzo de 1958.—El Inspector-Jefe, Juan Fort. 1.479.

Ignorándose el paradero de don Pedro Dalán Galcerán, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de Industrial, año 1957, contraído F. núm. 152, número de registro 1.275/57, epígrafe 42, iniciado por acta de fecha 2 de julio de 1957, la dependencia correspondiente ha practicado la liquidación siguiente: Cuota del Tesoro, año 1957, pesetas 578,00; recargo municipal al 25 por 100, 144,50 pesetas; recargo provincial, 41 por 100, 236,98 pesetas; recargo Deuda Generalidad, 0,57 por 100, 3,29 pesetas; recargo 20 por 100 Ley de 20 de diciembre de 1952, 231,20 pesetas. Total a ingresar, 1.193,97 pesetas.

Se le previene que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio.

Contra la liquidación que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal

Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona, 12 de marzo de 1958.—El Inspector-Jefe, Juan Fort. 1.480.

## GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado la inscripción nominativa número 832, emisión 1917, concepto de «Instrucción Pública», expedida en 9 de mayo de 1917 a favor de la Instrucción Pública de Vidana (Guipúzcoa), de capital nominal 9.609,39 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para que no se abone cantidad alguna por dicha lámina más que a su legítimo dueño, quedando dicha inscripción sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

San Sebastián, 14 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Soto. 1.482.

## HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Jorro Sopena, que últimamente lo tuvo en la calle Rufada, número 49, quinto, de Valencia, se hace saber que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y en el expediente número 168/53-C, instruido por aprehensión de 64.500 paquetes de tabaco extranjero, un camión, dos embarcaciones a remo, un carro, una mula y 80 kilos de boniatos, ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 28 de marzo de 1958, a las dieciséis horas, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huelva, 11 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás. 1.483.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Jefaturas de Obras Públicas

## LEON

Aprobado el proyecto de mejora de la travesía de Pereje, entre los puntos kilométricos 414,900 y 415,611 de la carretera R-VI, Madrid-Coruña y El Ferrol, cuyas obras están declaradas de urgencia, esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado señalar el día 31 del actual, a las once horas, para levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan. Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

León, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.471.

Relación que se cita

Número	Propietarios	Domicilios	Situación de la finca	Clase
36 bis	D. Constantino Núñez Pombo.....	Pereje	Pereje. Huertos del molino.....	Huerto.
57	D. Pío López Fernández.....	Vega Espinareda...	Idem. Huertos de la torre.....	Huerta
91	D. Nicasio Santín Carballo.....	Pereje	Idem. El Bao.....	Casa.
92	Pueblo de Pereje.....	Idem	Idem, id.....	Escuelas.
93	Idem.....	Idem	Idem, id.....	Terreno de idem.
96	D. Manuel Fernández Alba.....	Idem	Idem, id.....	Casa y cuadra.
97	D. Aquilino Castro Gutiérrez.....	Trabadelo.....	Idem, id.....	Idem.
98	D.ª María López Bouza.....	Pereje.....	Idem, id.....	Idem.
99	Hros. de Demetrio Amigo Iglesias.....	Idem	Idem, id.....	Bodega.
103	D. Constantino Núñez Pombo.....	Idem	Idem, id.....	Casa y cuadra.
105	D. Eugenio Dígón.....	Idem	Idem, id.....	Idem.

PONTEVEDRA

EXPROIACIONES

Examinado el expediente que se instruye sobre expropiación forzosa de la finca que es preciso ocupar con motivo de las obras de «Ampliación del Parque Taller de Maquinaria de esta Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra»;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en periódico de esta provincia la relación detallada que finalmente se expone de la finca a ocupar, señalando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días, se presentó una reclamación suscrita por don Félix Tojal Vidueira y doña María Luisa Vidueira Lores, en nombre propio y de su hijo menor de edad, Luis María Tojal Vidueira;

Considerando que las alegaciones formuladas por los reclamantes, en orden a la utilidad pública de las obras, carecen de todo fundamento, pues, a más de que dichas obras tienen su proyecto aprobado y ha sido aprobado asimismo su expediente informativo, la necesidad de ampliación del taller es tan evidente que el hecho de que la maquinaria existente en la actualidad se encuentre al aire libre por falta de cobertizos adecuados y espacio necesario, ocasiona daños de consideración en dicha maquinaria y se perjudican en forma sensible los intereses de Estado;

Considerando que el ampliar el taller a base de elegir otro terreno distante estableciendo, en consecuencia, una solución de continuidad con el actual, es a todas luces inaceptable no sólo por

la falta de unidad en la organización del servicio del taller y su carácter antieconómico, sino también porque ello supondría un allanamiento de los intereses estatales ante las conveniencias de índole particular del propietario de la finca a expropiar;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le están conferidas, y en armonía con lo determinado en los artículos 20 y 98 de la Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de la finca afectada por la obra mencionada, cuya descripción de la finca se inserta a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico de esta provincia «El Pueblo Gallego», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pontevedra, y notificarlo individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley, advirtiéndole que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la última de las publicaciones mencionadas, o desde la notificación personal, según los casos.

Relación que se cita

Nombre del propietario.—Herederos de don Félix Tojal Dancausa (su viuda doña María Luisa Vidueira Lores e hijos don Félix y don Luis María Tojal Vidueira).

Clase de finca.—Solar con edificaciones.

Superficie a expropiar.—La totalidad del terreno y edificaciones.

Linderos.—Norte, avenida de Buenos Aires; Sur, terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra; Este, carretera de bajada al puerto, y Oeste, Parque Taller de Maquinaria de Obras Públicas.

Pontevedra, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Ricardo López Molero. 1.500.

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Ferrocarril de Circunvalación.—Grupo número 7.—T. M. de Madrid (antes Canillejas)

EXPROIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, artículo 52, han de ocuparse en término municipal de Madrid (antes Canillejas) las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por las referidas obras que el próximo día 31 de marzo, a las once horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, comenzándose con la finca señalada con el número uno, en el domicilio de esta Jefatura.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero segundo Jefe, Luis Moral. 1.407.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Domicilios	Paraje	Clase de finca
1	D. José María de Alcocer Moreno.....	Marqués de Cubas, 9. Madrid.....	Alameda de Osuna.	Solar.
2	D. José Díaz Huerta.....	Alcalá, 7, 1.º derecha. Madrid.....	Idem.....	Idem.
3	D. Jesús Sevillano Sevillano.....	Miguel Angel, 26. Madrid.....	Idem.....	Idem.
4	D. Juan Alfonso Gall Casabona.....	Génova, 23. Madrid.....	Idem.....	Idem.
5	D. Luis de la Mata Hervás.....	Juan Bravo, 48. Madrid.....	Idem.....	Terreno de labor.

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Rvda. Madre Superiora de las RR. Agustinas de San Pedro, de Pamplona.

Domiciliado en Pamplona. Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pamplona.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núme-

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles

de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 242.

## Mancomunidades

### CANALES DEL TAIBILLA

#### EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos a la construcción de las obras del ramal de San Javier, esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este organismo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero último y en el de la provincia del día 4 de dicho mes, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Dado en Cartagena a 11 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, R. de la Cérda. 1.496.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 3 de octubre de 1957 falleció en Avilés (Oviedo) el obrero Manuel Fernández Carreño, de sesenta y cinco años de edad, natural de Soto del Barco (Oviedo), hijo de José y de Dolores, domiciliado en Llaranes, Avilés (Oviedo), que trabajaba al servicio de Ciones. GOVASA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de marzo de 1958.)

C. P. N. número 6.220, expedido en 2-II-1953 (sustituye y anula al 3.470, expedido en 8-II-1943)

### SOCIEDAD ANONIMA BALENCIAGA

Fábrica de máquinas y calderas de vapor, maquinillas para arrastre y construcciones metálicas

Oficinas y fábrica: Arboleda de Gálbez Cañedo. Zumaya (Guipúzcoa)

#### Productos que fabrica:

Calderas de vapor horizontales y verticales, máquinas de vapor, maquinillas de vapor para arrastre, complementos de equipos de vapor para pesqueros, depósitos de chapa para surtidores de gasolina, caballitos para la alimentación a vapor y otras construcciones metálicas, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Calderas de vapor horizontales, tipo «Turgan», hasta 200 CV. ....	40	80
Calderas verticales de tubos «Field», hasta 40 CV. ....	40	152
Máquinas de vapor hasta 200 CV. ....	15	35
Maquinillas de vapor para arrastre .....	70	300

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de la industria a la fabricación en serie de uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuad.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### ZARAGOZA

##### NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Dcn Mariano y don Victor Zaldívar Anguas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de deshidratación de alfalfa.

Producción anual: 51.360 Qm.

Maquinaria: Nacional y de importación.

Materias primas: Alfalfa verde.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, paseo General Mola, 15.

Zaragoza, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Benitez-Sidón. 1.326.

## SECRETARIA

### GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### Organización Sindical

##### OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de distintas embarcaciones, motor gas-oil y toldos para las mismas, con destino al estanque del Retiro.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, 18, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

970.

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de diverso material con destino a varias instalaciones del Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, 18, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación, habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

971.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos ejecutivos, promovidos por don José Martínez Mendoza y doña Isabel Mesa Hidalgo, representados por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Juan Antonio Quintano Gras, declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don José Martínez Mendoza y doña Isabel Mesa Hidalgo, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el Procurador don Enrique Raso Corujo y dirigidos por el Letrado, contra don Juan Antonio Quintano Gras, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, y...

Fallo, que debo declarar y declaro, bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Antonio Quintano Gras, y de los que en lo sucesivo se le embarguen si fueren necesarios, y, con su producto, entero y cumplido pago a los acreedores don José Martínez y doña Isabel Mesa de la cantidad de tres mil novecientas veinticinco pesetas, importe de la letra de cambio base del procedimiento, intereses legales de tal suma a partir de la fecha del protesto; gastos de éste, ascendentes a la cantidad de ochenta y nueve pesetas noventa céntimos, y por el importe de las costas causadas y que se causen hasta su total pago, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía del deudor, además de notificársela en los extrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare la personal, lo pronuncio, mando y firmo, Acisclo Fernández Carriedo, Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí: Manuel Torres, Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Juan Antonio Quintano Gras, de la sentencia y publicación insertadas anteriormente, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.  
2.696.

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro instado por el Banco Hipotecario de

España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Alvaro Wandosell Calvache, sobre efectividad de un préstamo de 4.000 pesetas, se anuncia por medio del preente que el día 16 de abril próximo y hora de la once tendrá lugar, bajo las condiciones que luego se dirán, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, y a que éstos se refieren, siguiente:

En Orihuela.—Trozo de tierra, parte de la hacienda «Las Hortizas», en término de Orihuela, partido de San Bartolomé, que mide una superficie de veinticinco áreas ochenta y cuatro centiáreas, o sea dos tahullas, una octava y catorce brazas; a lindes, por Norte, Emilio Wandosell; Sur, Aurelia Wandosell; Oeste, Alvaro Wandosell, y Este, doña Adela Wandosell.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que a tales fines fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta; que ésta se celebrará doble y simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Orihuela; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación de quince días a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S., en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.  
1.423.

#### VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre del Banco Central, S. A., contra doña Josefa Gómez García y don Alejandro Sáez Giménez, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y justipreciados siguientes:

1. Las dos plantas bajas, con la nave para taller interior, parte de la siguiente finca: «Casa, junto con su solar, en la avenida del Puerto, señalada con el número 264, hoy 240, de esta ciudad de Valencia, compuesta de plantas bajas—dos en total—, patio de entrada, escalera, tres pisos altos de dos habitaciones encarradas en cada uno de ellos, distribuidos en va-

rios departamentos; dos áticos y patio de luces. Ocupa aproximadamente una superficie edificable de 174 metros cuadrados, 35 sin edificar y 400 en edificación interior—gran nave para taller—, comunicada por la planta baja de la izquierda entrando. Linda: por frente, con la avenida del Puerto; por la derecha entrando, con la casa número 262, hoy 238, de dicha avenida, de don Vicente Noguera de Roig, actualmente de don Alfredo García Zurriaga; por la izquierda, con finca de la señora viuda de don Pedro Merenciano, y por espaldas, con la casa número 207, hoy 265, del Camino Hondo del Grao, propia del señor García Zurriaga, justipreciada en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

2. Las dos plantas bajas, parte de la siguiente finca: «Casa, junto con su solar, en el Camino Hondo del Grao, señalada con el número 207, hoy 265, de esta ciudad de Valencia, compuesta de planta baja, actualmente convertida en dos, con entrada independiente, patio de entrada, escalera, tres pisos altos, con dos habitaciones encarradas en cada uno de ellos, distribuidas en varios departamentos, ático y patio de luces. Ocupa aproximadamente una superficie edificada de 177 metros cuadrados y 57 sin edificar. Linda: por frente, con el Camino Hondo del Grao; por la derecha entrando, con finca de la señora viuda de don Pedro Merenciano; por la izquierda entrando, con la casa número 205, actualmente 263, de dicho Camino, propiedad de don Alfredo García Zurriaga, y por espaldas, con la casa número 264, ahora 240, de la avenida del Puerto, del señor García Zurriaga. Justipreciada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Valencia a once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Liberto Chuliá.  
2.695.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE GIJÓN

Balance al 31 de diciembre de 1957, aprobado en la Junta general de accionistas celebrada el día 3 de marzo de 1958.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<b>Caja y Bancos:</b>		<b>Capital:</b>	
Caja y Banco de España.....	28.831.515,00	Desembolsado .....	17.500.000,00
Bancos y banqueros.....	23.515.104,93	Suscrito y pendiente de desembolso .....	2.500.000,00
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo) .....	»	En cartera .....	»
	52.346.622,93		20.000.000,00
<b>Cartera de efectos:</b>		<b>Reservas:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	110.364.485,77	Estatutarias .....	3.250.000,00
Idem a mayor plazo.....	»	Voluntarias .....	22.288.000,00
Cupones descontados y títulos amortizados .....	»	Legal (artículo 53 Ley Ordenación bancaria) .....	6.588.000,00
	110.364.485,77	Especial (Ley 30-12-43).....	1.989.000,00
<b>Cartera de títulos:</b>			34.115.000,00
Fondos públicos .....	326.686.146,07	<b>Bancos y banqueros .....</b>	<b>61.639.456,80</b>
Otros valores .....	55.601.552,79	<b>Acreedores:</b>	
	382.287.698,86	Cuentas corrientes a la vista.....	221.690.303,24
<b>Créditos:</b>		Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes).....	375.146.428,61
Deudores con garantía real.....	16.689.385,15	Imposiciones a noventa días.....	»
Idem varios a la vista.....	12.685.907,83	Idem a seis meses .....	134.682,41
Idem a plazo.....	202.256.537,25	Idem a un año .....	23.462.972,04
Idem en moneda extranjera (valor efectivo) .....	»	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	12.514,87
	231.631.830,23		620.446.901,20
Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios .....	11.028.955,52	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.261.146,02
Accionistas .....	2.500.000,00	Aceptaciones, avales y créditos documentarios .....	11.028.955,52
Acciones en cartera.....	»	<b>Cuentas diversas:</b>	
Mobiliario e instalaciones .....	347.292,01	Regularización desbloqueo en cuentas pasivas .....	»
Inmuebles .....	2.353.106,68	Otros conceptos .....	41.344.601,74
Inversión de la reserva especial:			41.344.601,74
En fondos públicos.....	1.591.200,00	<b>Cuentas de orden .....</b>	<b>375.137.393,67</b>
En papel de «Reserva social».....	397.800,00	<b>Pérdidas y ganancias:</b>	
En inmuebles .....	»	Resultados del ejercicio.....	9.877.900,76
En mobiliario e instalaciones.....	»	Remanente del ejercicio anterior .....	181.495,69
En otros bienes .....	»		10.059.396,47
	1.989.000,00	<b>Valores nominales: Depositantes.....</b>	<b>1.156.932.851,42</b>
<b>Cuentas diversas:</b>			<b>663.028.420,00</b>
Regularización desbloqueo en cuentas activas .....	»		
Pérdidas y ganancias.....	»		
Otros conceptos .....	4.946.466,75		
	4.946.466,75		
<b>Cuentas de orden .....</b>	<b>357.137.393,67</b>		
	1.156.932.851,42		
<b>Valores nominales: Depósitos.....</b>	<b>663.028.420,00</b>		
	1.819.961.271,42	<b>Total.....</b>	<b>1.819.961.271,42</b>

El Director-Gerente, Julián García Fernández.—El Presidente, José María Rodríguez González.  
2.647.

**AURELIO G. FIDALGO, S. A.**

OVIEDO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Campomar, 9 bis, en primera convocatoria, el día 8 de abril de 1958, a las once horas, y en segunda, al día siguiente 9 de abril, a la misma hora, para tratar de los siguientes asuntos:

Cancelación del contrato de arrendamiento de marcas y procedimientos de fabricación.

Oviedo, 15 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. Visto bueno: el Presidente.

1.498.

**SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES  
DE ESPAÑA**

AVISO

En cumplimiento de lo que se establece en la norma tercera del artículo 25 de nuestros Estatutos y con el fin de proceder a la elección de los socios que han de ostentar los votos representativos de las Secciones, se convoca a todos los señores autores que no tengan voto personal —y que son todos los que no han recaudado durante su vida social doscientas mil pesetas o cincuenta mil en el ejercicio anterior—, con excepción de aquéllos que tengan la clasificación de administrados, adheridos o afiliados, a las reuniones que se celebrarán en las oficinas de la Sociedad en Madrid, y en las Delegaciones de Barcelona y Valencia el día 28 del corriente mes de marzo.

Dichas reuniones, que tendrán como única finalidad la elección de los citados señores, comenzarán a las cuatro de la tarde y terminarán a las ocho de la no-

che, hora en que se realizarán los correspondientes escrutinios.

Para evitar molestias a los señores autores se ha determinado que, en lugar de realizar las votaciones de cada Sección en días diferentes, se celebren todas ellas en la misma fecha, o sea durante las sesiones que tendrán lugar el citado día 28 y en las cuales se emitirán los votos correspondientes a las Secciones de «Derechos de representación» (Dramáticos), «Ejecución y Reproducción», «Variedades» y Cinematográficos.

El escrutinio general se verificará el día 2 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Fernando VI, número 4, Madrid.

Los autores interesados que no concurren a alguna de dichas capitales para depositar directamente su voto, procederán de acuerdo con las instrucciones que recibirán de la Central.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Presidente, Luis Fernández Ardavin.

1.540 bis.